



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE SANTA FLORENTINA

1. ANTECEDENTES

Las obras de rehabilitación y adecuación del Mercado de abasto de Santa Florentina desarrolladas durante los últimos cuatro años, han tenido como resultado la ampliación de la superficie comercial, la mejora de las instalaciones técnicas, de sus accesos y de las propias unidades comerciales de venta que conforman la Plaza municipal.

El Mercado Municipal consta de cincuenta y cinco unidades comerciales de venta, de la totalidad de unidades comerciales, veintitrés (23) de ellas se encuentran actualmente libres y sin ocupación alguna, resultando necesaria la tramitación de un procedimiento de licitación para su explotación por terceros, contribuyendo de tal forma a culminar su revitalización y a promover una mayor afluencia de usuarios en el Mercado municipal.

Por encargo de la superioridad se redacta el presente documento para regir el procedimiento de licitación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal sobre 23 unidades comerciales del Mercado municipal de abasto, en los términos que se establecen a continuación, y conforme al correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. OBJETO Y ALCANCE

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas de uso, explotación, funcionamiento, mantenimiento y control que han de regir la concesión demanial del uso privativo de veintitrés (23) unidades comerciales que conforman el bien de dominio público “*Mercado municipal de abasto de Santa Florentina*”, en los términos, condiciones y dimensiones que se señalan en la Prescripción 4, con la finalidad y la obligación de destinarlos a la venta de productos alimenticios compatibles con el uso general del Mercado, u otras actividades que, sin ser de la rama de alimentación, sean complementarias y de utilidad para completar la venta minorista en el mismo.

A efectos administrativos, se ofrece la siguiente información del Mercado de abasto:

Dirección: Calle Juan Fernández 3, 30204 Cartagena

Referencia catastral: 7642804XG7674S

Coordenadas UTM (ETRS89): 677.622; 4.164.002

Superficie (m²): 2.184 m²

Tipología edificación: Edificación aislada de uso comercial

Núm. Inventario municipal: 11 - 183 E 1

Clasificación del suelo: Sistemas de servicios públicos

Calificación/Zonificación: Servicio para la Administración y Servicios urbanos (A)





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



La prestación consiste en la ocupación, apertura y explotación efectiva de las unidades comerciales mediante actividad comercial autorizada, conforme a condiciones técnicas verificables de funcionamiento, salubridad, apertura, mantenimiento y gestión.

El alcance de la prestación incluye:

- Uso privativo de la unidad comercial asignada
- Desarrollo de actividad comercial autorizada
- Cumplimiento de condiciones del mercado
- Mantenimiento interior de la unidad comercial
- Limpieza y gestión de residuos
- Cumplimiento sanitario y de seguridad

Se incorpora al presente Pliego Técnico como **Anexo I, “Planos del Mercado de abasto”** con identificación de las distintas unidades comerciales, con especial referencia a las 23 unidades comerciales objeto de licitación, superficies y cotas de los espacios que las componen, quedando definidas gráfica y dimensionalmente en planos, constituyendo cada una de ellas una unidad de prestación independiente.

3. NORMATIVA APLICABLE

El Mercado de Abastos de Santa Florentina tiene la condición de bien de dominio público municipal, encontrándose las unidades comerciales que lo integran sujetas a un régimen de utilización privativa, que se articula mediante el correspondiente título habilitante de naturaleza demanial, otorgado por el Ayuntamiento de Cartagena.

La relación jurídica que se establezca entre el Ayuntamiento de Cartagena y las personas adjudicatarias tendrá, en todo caso, la naturaleza de concesión demanial para el uso privativo de bienes de dominio público, limitada exclusivamente a las unidades comerciales indicadas en la Prescripción 6 del presente Pliego.

El ejercicio de los derechos concesionales se circunscribe al uso privativo y exclusivo de la unidad comercial, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en la normativa patrimonial de aplicación, no implicando en ningún caso la transmisión de derechos dominicales, ni la cesión de potestades públicas, ni la asunción por parte del concesionario de funciones de titularidad municipal.

Para la redacción del presente Pliego se ha tenido en consideración la siguiente normativa, sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras disposiciones que resulten de obligado cumplimiento en función de la actividad desarrollada:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), en lo que resulte de aplicación con carácter supletorio y exclusivamente en cuanto a los principios generales de la contratación pública.
- Reglamento regulador de los Mercados municipales de abasto de Cartagena.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (UE) n.º 1169/2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- Decreto n.º 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Plan General Municipal de Ordenación urbana de Cartagena de 1987 y restante normativa urbanística aplicable.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.
- Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
- Ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades y obras de adecuación de locales en el municipio de Cartagena.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las demás normas administrativas y, por último, por las normas de derecho privado

4. DIVISIÓN EN LOTES Y DESCRIPCIÓN DE UNIDADES COMERCIALES OBJETO DE LICITACIÓN. ACTIVIDADES PERMITIDAS

4.1. UNIDADES COMERCIALES OBJETO DE LICITACIÓN

Se establecen tantos lotes como unidades comerciales libres existen en el Mercado de abasto, ya que cada unidad comercial tiene una sustantividad propia, de manera que son susceptibles de explotación de forma separada e independiente, incluyendo lotes de unidades comerciales formadas por varios puestos, al encontrarse unidos físicamente.

Las unidades comerciales ofertadas son veintitrés (23), denominadas “**Unidad comercial X**”, con una numeración única y diferente para cada una de ellas, distribuidas en la planta baja del Mercado de abasto. Cada una de las unidades comerciales objeto de concesión están identificadas por número, superficie y ubicación en el Anexo I.

La superficie, geometría y elementos constructivos definidos en planos tienen carácter vinculante, no pudiendo ser alterados sin autorización municipal expresa.

Al respecto, las unidades comerciales objeto de licitación se corresponden de la siguiente manera:

UNIDAD COMERCIAL	PUESTOS QUE LA CONFORMAN	ACTIVIDAD PERMITIDA	SUPERFICIE
Unidad comercial 1	10	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	8,28 m ²
Unidad comercial 2	13	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	9,24 m ²
Unidad comercial 3	23	Actividad comercial abierta	8,26 m ²
Unidad comercial 4	24	Actividad comercial abierta	8,26 m ²
Unidad comercial 5	27	Exclusivamente para actividad comercial destinada a pescadería	8,26 m ²
Unidad comercial 6	30	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	7,36 m ²
Unidad comercial 7	34 y 35	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	15,90 m ²
Unidad comercial 8	36 y 37	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	16,37 m ²
Unidad comercial 9	47 y 48	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,94 m ²





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026

Unidad comercial 10	49 y 50	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,94 m ²
Unidad comercial 11	54 y 55	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,52 m ²
Unidad comercial 12	57 y 58	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,36 m ²
Unidad comercial 13	60 y 61	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,52 m ²
Unidad comercial 14	62 y 63	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,52 m ²
Unidad comercial 15	67, 68, 81 y 82	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	23,13 m ²
Unidad comercial 16	69 y 70	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	12,17 m ²
Unidad comercial 17	71 y 72	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	12,17 m ²
Unidad comercial 18	75 y 76	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,36 m ²
Unidad comercial 19	79 y 80	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	10,86 m ²
Unidad comercial 20	85 y 86	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,52 m ²
Unidad comercial 21	95 y 96	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,52 m ²
Unidad comercial 22	97 y 98	Actividad comercial abierta, excepto pescadería	11,36 m ²
Unidad comercial 23	107, 108 y 109	Exclusivamente para actividad comercial destinada a pescadería	17,22 m ²

Las superficies de cada unidad comercial y su delimitación espacial serán las que constan en los planos anexos al presente Pliego como **Anexo I**, formando parte integrante del expediente a todos los efectos.

Las instalaciones podrán ser visitadas durante el plazo de presentación de ofertas.

4.2. ACTIVIDADES PERMITIDAS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de los Mercados Municipales de Abastos de Cartagena, las unidades comerciales estarán dedicadas a la venta al por menor de





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



productos de alimentación y artículos compatibles con dicha actividad, correspondiendo al Ayuntamiento determinar la distribución de actividades y el número de unidades comerciales destinadas a cada tipo de producto.

El adjudicatario deberá declarar actividad y mantenerla durante toda la vigencia, no pudiendo modificarla sin autorización municipal.

Únicamente podrán implantarse las siguientes categorías de actividad comercial:

- a) Venta de productos alimentarios frescos, tales como carnes, pescados, frutas, verduras, huevos, lácteos y productos similares.
- b) Venta de productos alimentarios elaborados o transformados (sin cocina), tales como charcutería, embutidos, salazones, encurtidos, frutos secos, panadería, repostería, conservas, productos ecológicos, productos gourmet, alimentos preparados envasados o especialidades alimentarias.
- c) Venta de productos alimentarios especializados, tales como productos destinados a dietas específicas, intolerancias alimentarias, productos de proximidad, comercio justo o alimentación saludable.
- d) Venta de productos complementarios directamente vinculados al consumo alimentario o a la preparación de alimentos, tales como especias, infusiones, utensilios de cocina, cuchillería, menaje doméstico u otros artículos análogos.
- e) Actividades comerciales complementarias de uso cotidiano compatibles con el funcionamiento del mercado, tales como herbolario, parafarmacia, flores o plantas naturales, siempre que no alteren la naturaleza comercial del mercado ni desvirtúen su carácter alimentario predominante.
- f) Venta de artesanía, souvenirs, recuerdos, merchandising, artículos turísticos o promocionales de la ciudad de Cartagena.

Estas actividades deberán ajustarse a la normativa sanitaria y de seguridad alimentaria que resulte de aplicación.

En todo caso, las actividades deberán resultar compatibles con el funcionamiento del mercado, las condiciones higiénico-sanitarias del edificio y la distribución comercial existente, pudiendo el Ayuntamiento limitar o denegar aquellas propuestas que resulten incompatibles con la organización del mercado o con el equilibrio de la oferta comercial, quedando prohibido el cambio de uso no autorizado, la ocupación de zonas comunes, las ampliaciones fuera del perímetro de la unidad comercial y las instalaciones no autorizadas.

Quedan expresamente excluidas de la presente licitación las siguientes actividades:

- comercio de textil, confección, calzado o moda.
- comercio de bazares o multiprecio.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



- venta de electrónica, telefonía o electrodomésticos.
- comercio de mobiliario, decoración o equipamiento del hogar no vinculado al uso alimentario.
- venta de juguetes u otros artículos recreativos.
- en todo caso, las actividades que precisen sistema de extracción de humos, cualquiera que sea su denominación o encaje comercial.

Asimismo, queda expresamente excluida la implantación de actividades de hostelería, restauración o degustación en cualquiera de las unidades comerciales objeto de la presente licitación, que serán objeto, en su caso, de licitación independiente en unidades específicamente destinadas a tal fin.

A estos efectos, se entenderá por actividad de hostelería o restauración aquella que implique la preparación, elaboración o servicio de alimentos o bebidas para su consumo inmediato en el propio establecimiento o en espacios habilitados al efecto, con independencia del grado de transformación del producto.

Igualmente, se entenderá por actividad de degustación aquella que implique el consumo inmediato de productos en el propio establecimiento, con o sin elaboración previa, aun cuando tenga carácter accesorio o complementario a la actividad principal.

En consecuencia, no se admitirán fórmulas mixtas o híbridas que, bajo la apariencia de actividad comercial minorista, incorporen consumo inmediato o preparación de productos para dicho consumo.

5. OBRAS DE ADAPTACIÓN PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD, SUMINISTROS y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES COMERCIALES

Las obras y trabajos de adecuación y reforma de las unidades comerciales que se propongan deberán ir encaminadas a conservar la estética, la uniformidad con el resto de las unidades del mercado, y a restaurar, reparar o sustituir los elementos dañados.

De forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario está obligado a conocer los elementos de obra y las instalaciones generales que atraviesan o deban atravesar su unidad comercial, tales como instalaciones de suministro de agua, instalación eléctrica, fibra óptica, bajantes pluviales, etc., con la finalidad de que aquellas no afecten a ninguna de las instalaciones o acometidas de la unidad. Correrá por cuenta de los adjudicatarios cualquier tipo de reparación y/o adecuación de los elementos deteriorados de las unidades comerciales, tales como elementos metálicos, pavimentos, pilares, estructura, puertas, debiendo comunicar cualquier actuación en materia de obras a la Unidad administrativa de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento regulador de los Mercados municipales de abasto de Cartagena.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



Asimismo, el adjudicatario deberá asumir íntegramente el coste de las instalaciones interiores necesarias para el ejercicio de su actividad, incluyendo electricidad, fontanería, iluminación, mobiliario y equipamiento técnico, sin que pueda exigirse al Ayuntamiento la adaptación de la unidad comercial a necesidades específicas del giro comercial.

Obtenidas las autorizaciones pertinentes, el adjudicatario ejecutará a su cargo todas las obras necesarias en su unidad comercial, debiendo informar al Ayuntamiento sobre la fecha de comienzo y finalización de estas.

En todo caso, las obras que se realicen en las unidades comerciales y queden unidas de modo permanente al suelo, paredes y demás elementos integrantes de la unidad comercial, revertirán al Ayuntamiento de Cartagena una vez finalizada la concesión, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a exigir a los adjudicatarios la reposición de la/s unidad/es comercial/es a su estado inicial si se ejecutaron obras sin autorización ó si se exigiera por razones técnicas.

En lo referente a la **puesta en marcha y funcionamiento de las unidades comerciales:**

a) Los adjudicatarios de las unidades comerciales pondrán en funcionamiento su actividad comercial en el plazo máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de formalización de la concesión. Al respecto, se entenderá por “puesta en funcionamiento” al ejercicio de la actividad comercial con apertura al público.

Este plazo será suspendido, previa justificación, mientras existan trámites administrativos pendientes no imputables al adjudicatario tales como autorizaciones de organismos externos vinculados al ejercicio de la actividad.

Dicho plazo podrá ser ampliado hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales adicionales, a petición del adjudicatario, por la acometida de obras de adecuación y mejora de gran relevancia sobre la unidad, y siempre que el plazo de ejecución de las mismas esté debidamente justificado ante la Dirección de la concesión. El incumplimiento del plazo para la puesta en funcionamiento será causa de resolución de la concesión.

b) Los adjudicatarios obtendrán cuantas licencias, comunicaciones, declaraciones responsables, registros, autorizaciones o títulos habilitantes resulten legalmente exigibles para la apertura y desarrollo de la actividad objeto de concesión, sin perjuicio de las que corresponda al Ayuntamiento de Cartagena como titular del edificio y de la instalación. Asimismo, deberá cumplir las normas referentes a seguridad alimentaria, en su caso.

c) La explotación de la unidad comercial se desarrollará de forma directa por el adjudicatario, sin que quepa cesión de la unidad comercial mediante ningún contrato ni documento, ni de facto, salvo transmisión debidamente autorizada por el Ayuntamiento de Cartagena, conforme a las condiciones, trámites y requisitos establecidos en el Reglamento regulador de los Mercados de abasto de Cartagena, y en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) El concesionario deberá realizar a su costa el alta de suministros o el cambio de titularidad u ordenar domiciliación en cuenta bancaria de su titularidad, según proceda o se indique por los Servicios competentes del Ayuntamiento. En todo caso el coste de los suministros de agua,





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



electricidad, teléfono u otros servicios imputables a la unidad comercial, serán de cuenta del adjudicatario, y serán abonados directamente por el adjudicatario o repercutidos por el Ayuntamiento, según se determine por los servicios municipales.

e) Es obligación del adjudicatario tomar a su servicio el personal que precise, con el que concertará los respectivos contratos de trabajo, figurando como empresa el adjudicatario, siendo de su exclusivo cargo y cuenta el pago de todas sus obligaciones laborales y tributarias con dicho personal, que no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Cartagena.

f) En las unidades comerciales en los que se vendan productos alimenticios, los titulares de las mismas y las personas que trabajen en ellos, que realicen operaciones de venta o manipulación de alimentos deberán estar en posesión de acreditación de formación en manipulación de alimentos según dispone la legislación vigente.

g) El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas, levantar actas y solicitar requerimientos que tendrán un plazo máximo de subsanación, según cada caso, de entre 10 y 15 días.

Condiciones técnicas mínimas exigibles:

- La instalación eléctrica interior será ejecutada por el adjudicatario a su costa, debiendo ajustarse a la normativa vigente que resulte de aplicación, en particular al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como a las condiciones técnicas establecidas por el Ayuntamiento.

Se fijará una potencia eléctrica máxima por unidad comercial de 10 kw, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, previa justificación técnica de que la actividad no tiene incidencia ambiental relevante.

En todo caso, cualquier actuación sobre la instalación eléctrica deberá contar con la preceptiva autorización municipal, quedando prohibidas las conexiones directas, manipulaciones de la red general o ampliaciones no autorizadas.

- No están permitidas las instalaciones de extracción de humos para el desarrollo de las actividades objeto de este pliego.
- El suministro de agua de cada unidad comercial se realizará mediante conexión a la red general existente del Mercado, a través del punto de suministro específicamente habilitado para dicha unidad.

En aquellos casos en los que la unidad comercial no disponga de toma de agua y esta resulte necesaria para el desarrollo de la actividad propuesta, el adjudicatario deberá ejecutar, a su costa, las actuaciones necesarias para su instalación, previa autorización del Ayuntamiento y conforme a las condiciones técnicas que este establezca.

En todo caso, las instalaciones deberán cumplir la normativa vigente en materia de fontanería, salubridad y vertidos, quedando prohibida cualquier conexión que no haya sido previamente autorizada, tanto de instalaciones de suministro de agua como de saneamiento.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



- El adjudicatario será responsable de la correcta gestión de los residuos generados como consecuencia de la actividad desarrollada en la unidad comercial ajustándose al R.D 553/2020, con obligación de evacuación diaria debidamente separada y depositada en los contenedores habilitados.

Será obligatoria la separación selectiva de residuos en origen, con evacuación diaria debidamente separada y depositada en los contenedores habilitados, debiendo clasificarse, como mínimo, en las siguientes fracciones:

1. Residuos orgánicos
2. Envases ligeros
3. Papel y cartón
4. Vidrio
5. Resto no reciclable

6. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión será establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Ayuntamiento podrá, por motivos de interés general, resolver la concesión antes de su vencimiento, sin perjuicio a indemnizar, en su caso, al adjudicatario de los daños y perjuicio que pudieran causarle.

7. CANON DE LAS CONCESIONES DEMANIALES

El régimen económico de la concesión, incluido el canon, se regula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. EXPLOTACIÓN DE LAS UNIDADES COMERCIALES

Cada unidad comercial desarrollará única y exclusivamente la actividad comercial a la que esté autorizado, debiendo desarrollar su actividad comercial en los términos de la oferta presentada y del contrato de concesión formalizado.

Apertura obligatoria:

Las unidades comerciales deberán permanecer abiertas al público dentro del horario de atención establecido, un mínimo de 5 días a la semana, cumpliendo en todo momento las prescripciones recogidas en los Pliegos, en el contrato formalizado y en el Reglamento regulador de los Mercados municipales de abasto de Cartagena.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



Uso efectivo:

Será causa de extinción de la concesión la permanencia de la unidad comercial cerrada o sin servicio de venta al público, más de diez días consecutivos o más de quince alternos y consecutivos, durante un periodo de un mes, salvo que se justifique debidamente ante el Ayuntamiento y se acepte dicha justificación.

El plazo indicado no será interrumpido por la apertura de la unidad comercial uno o varios días, al efecto de simular una apariencia de venta.

Mobiliario, utillaje e iluminación:

Será por cuenta del adjudicatario todo el mobiliario, utillaje e iluminación necesarios para el desarrollo de la actividad.

Señalética (rótulos):

En lo que respecta a la modificación de la rotulación de las unidades comerciales, los adjudicatarios deberán mantener la tipología y características de la rotulación existente, debiendo solicitar al Ayuntamiento de Cartagena la autorización correspondiente para su modificación, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Cartagena, previa consulta no vinculante a las Asociaciones de vendedores, para fijar el modelo de rotulación que las unidades comerciales del Mercado deben instalar, a los efectos de armonizar tipologías y características técnicas.

Conservación y mantenimiento:

Los adjudicatarios estarán obligados a conservar la totalidad de las instalaciones y superficies asignadas a sus unidades comerciales en estado óptimo de higiene y limpieza, respondiendo ante el Ayuntamiento por los desperfectos que en ellas causare, siendo de su cuenta el mantenimiento de los bienes e instalaciones contenidos en los mismos. Para ello deberán contar con el correspondiente contrato de mantenimiento de las instalaciones y un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles deterioros o desperfectos. El mantenimiento de elementos y zonas comunes será a cargo del Ayuntamiento.

A la finalización de la concesión, todas las instalaciones, elementos constructivos, cerramientos, panelados, persianas, revestimientos, luminarias y, en general, cuantos elementos se encuentren integrados en la unidad comercial o resulten necesarios para su adecuado funcionamiento, quedarán en beneficio del Ayuntamiento de Cartagena, sin derecho a indemnización, aun cuando hubieran sido instalados por la persona concesionaria.

Únicamente podrán ser retirados los elementos muebles no incorporados de forma permanente a la unidad comercial, siempre que su retirada no afecte a la integridad, configuración, estética o funcionalidad de la unidad comercial. En ningún caso podrán retirarse elementos estructurales, de cerramiento, protección o acondicionamiento de la unidad comercial, tales como panelados, solados, persianas, luminarias, revestimientos o instalaciones de suministro en general.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



La retirada de elementos deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento, quedando la persona concesionaria obligada a reponer los posibles daños ocasionados y a entregar la unidad en condiciones adecuadas para su inmediata reutilización.

Finalizado el periodo de vigencia de la concesión, y una vez desalojada la unidad comercial, por parte del personal técnico municipal se girará visita de comprobación del estado de la misma, debiendo emitir informe al respecto.

Horario de atención al público:

El horario de apertura y cierre de los mercados, así como, el calendario anual de funcionamiento, será fijado por el Ayuntamiento de Cartagena, oída la representación mayoritaria de los vendedores.

Como norma general, el horario de venta al público será de lunes a sábado, de 9 a 15 h.

Cuando se trate de unidades comerciales cuya actividad no esté relacionada con la alimentación, la apertura y cierre podrá ajustarse al horario establecido para el comercio en la Región de Murcia.

El Ayuntamiento, una vez oída a la Asociación de vendedores, podrá establecer la apertura en horario continuado, sin cerrar a mediodía, así como, la apertura por la tarde en días continuos o alternos, siendo en estos casos la hora de cierre por las tardes, la hora que sea habitual para los comercios en la Región de Murcia.

Horario de acceso:

Los adjudicatarios de las unidades comerciales, sus representantes y sus trabajadores podrán entrar y salir dos horas antes y dos después, respectivamente, de la hora de atención al público, para abrir y cerrar su unidad comercial y preparar o retirar las mercancías. Si algún adjudicatario necesitara más tiempo del indicado, lo solicitará por escrito a la Unidad administrativa de comercial, justificando debidamente el motivo de ampliación del horario establecido. Las autorizaciones que pudieran otorgarse ante este tipo de peticiones, deberán tenerse a disposición en la unidad comercial a efectos de acreditar tal situación.

Fuera de este horario no se permitirá la permanencia en el Mercado de ninguna otra persona, salvo las personas encargadas de la limpieza o vigilancia, así como de las personas empleadas por el Ayuntamiento de Cartagena.

Horario de carga y descarga:

La carga y descarga de mercancías y géneros se efectuará por los accesos previstos para ello hasta las 8,30 horas, para que no coincida con la apertura al público de la instalación, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios, así como la higiene del mercado. Después de dicha hora sólo se podrán realizar estas tareas con autorización previa de la Unidad administrativa de Comercio, y





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



siempre que concurren circunstancias justificadas que hayan impedido realizarlas en el horario establecido.

Deberá realizarse evitando que las mercancías pudiesen verter fluidos y quedando totalmente prohibido el transporte de cualquier mercancía y objeto arrastrándolo por el suelo.

Condiciones higiénico-sanitarias:

Será de obligado cumplimiento para cada unidad comercial:

- Cumplimiento del Reglamento (CE) 852/2004
- Limpieza diaria de la unidad comercial
- Control de plagas, con acreditación, contrato y certificado.
- Correcta manipulación de alimentos

Causas técnicas de extinción de la concesión:

- Abandono de la unidad comercial.
- Incumplimientos reiterados.
- Actividad no autorizada.

Control y seguimiento:

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas e inspecciones por incidencias. El cumplimiento se verificará mediante actas de inspección, fotografías y registro de incidencias.

Los concesionarios deberán respetar las normas generales del mercado y su reglamento regulador, coordinarse con limpieza-mantenimiento municipal y cumplir las instrucciones del responsable municipal.

9. OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

Son obligaciones del concesionario:

- 1) Destinar la unidad comercial a los fines autorizados, ejerciendo asimismo la venta de los artículos autorizados.
- 2) Conservar en buen estado la unidad comercial a ocupar.
- 3) Mantener la unidad comercial abierta al público ininterrumpidamente durante el horario de atención al público establecido por el Ayuntamiento, salvo causa justificada y previa comunicación del titular de la unidad. Esta comunicación deberá dirigirse a la Unidad administrativa de Comercio.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



- 4) Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del Mercado, en la forma y condiciones establecidas en el Reglamento municipal regulador de los Mercados de abasto.
- 5) Depositar basuras o desperdicios en los lugares habilitados para ello, en los horarios y forma que se establezca por la Unidad administrativa de Comercio.
- 6) No arrendar ni ceder las unidades comerciales, sin perjuicio de los supuestos de transmisiones "inter vivos" o "mortis causa" en los términos del Reglamento regulador de los Mercados de abasto de Cartagena.
- 7) Colaborar con el personal dependiente del Ayuntamiento de Cartagena y demás administraciones públicas en funciones de inspección sanitaria y/o comercial.
- 8) No colocar bultos, envases vacíos o cualquier otro elemento fijo o móvil en los pasillos, o en las zonas comunes del Mercado.
- 9) Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable a la actividad comercial de que se trate y, específicamente, con la normativa autonómica y estatal en materia de comercio minorista y consumo para la defensa de los Consumidores y Usuarios.
- 10) Cumplir con la legislación vigente en materia fiscal, laboral, de prevención de riesgos laborales, higiénico-sanitaria, consumo y aquellas relaciones con el objeto de la actividad concedida.
- 11) Disponer de carné de manipulador de alimentos, en caso de actividades alimentarias que así lo requieran, así como disponer de las facturas o albaranes de procedencia de los productos, conteniendo, al menos, la fecha, el nombre del vendedor y número de identificación fiscal.
- 12) Disponer de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones referidas en los apartados anteriores, y exhibirla cuando le sea requerida por los servicios de inspección competentes.
- 13) Realizar a su cargo las obras, instalaciones u otros trabajos necesarios para el funcionamiento de la unidad comercial, así como cualquier trabajo o condición que viniera impuesto por la normativa estatal, autonómico o local. Asimismo, el adjudicatario deberá solicitar y/o presentar el correspondiente título habilitante en materia de obras.
- 14) Asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la existencia, utilización y funcionamiento de la unidad comercial, indemnizando, si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad. A estos efectos, el concesionario estará obligado a suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil general y de incendios, con vigencia desde el momento de inicio de los trabajos de la instalación y hasta la finalización de la concesión, que cubra suficientemente los bienes afectos a la misma y la responsabilidad civil en el desarrollo de sus actividades. Dicho seguro deberá ser presentado en las dependencias del órgano gestor del contrato con antelación al inicio de la actividad y posteriormente con periodicidad anual.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



15) Abonar el canon, las tasas y/o los precios públicos que graven o puedan gravar tanto a la unidad comercial, como al ejercicio de la actividad que se desarrolle, y el pago de cuantos derechos, impuestos y demás exacciones procedan por el ejercicio de la actividad que estén establecidos en las ordenanzas fiscales correspondientes o normativa análoga que resultare de aplicación.

16) Exhibir de forma clara, visible y precisa en cada producto el precio de venta al público, especificando el del kilogramo, la docena o pieza, así como la clasificación y origen del artículo.

17) Utilizar instrumentos de pesos y medidas ajustados a los modelos aprobados por los organismos oficiales, colocándose las balanzas automáticas de forma que puedan ser leídas por el comprador, pudiendo el personal municipal verificar la exactitud de estos instrumentos.

18) Cumplir con las demás obligaciones que resulten de los Pliegos reguladores de la concesión demanial, del contrato formalizado, del Reglamento regulador de los mercados de abasto de Cartagena, del resto de normativa municipal y demás resoluciones de este Ayuntamiento dictadas en materia de mercados.

19) Dar de alta y asumir los correspondientes cargos por los suministros de agua y electricidad producidos por sus usos particulares en las unidades que ocupen, instalando por su cuenta y cargo los contadores correspondientes, debiendo formalizar las correspondientes bajas al término del contrato.

20) El concesionario será responsable de la falta de pago a sus proveedores. De ello no será responsable el Ayuntamiento, como tampoco lo será de los deterioros o robos que se puedan cometer en la unidad comercial.

21) Cumplir con la legislación y normas vigentes en materia de seguridad e higiene de las unidades comerciales, así como la que resulte de aplicación a los productos que se ofrezcan a la venta, y seguir las indicaciones e instrucciones que dicte la autoridad competente, tanto sanitaria como de otra índole, debiendo llevar a cabo la desinfección, desratización y desinsectación mensual de la unidad comercial, debiendo adjuntar certificado de la entidad especializada tras la realización de los trabajos mencionados.

10. DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS

Son derechos del Concesionario:

1) Usar de forma privativa, limitativa exclusiva y excluyente, la unidad comercial objeto de la concesión.

2) Gestionar y explotar la actividad de forma personal e intransferible.

3) Derecho a efectuar obras de reparación o reforma en la unidad comercial adjudicada, previa autorización municipal, sin que puedan alterarse la configuración, delimitación o unión física de unidades comerciales salvo autorización expresa y previo informe técnico favorable.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



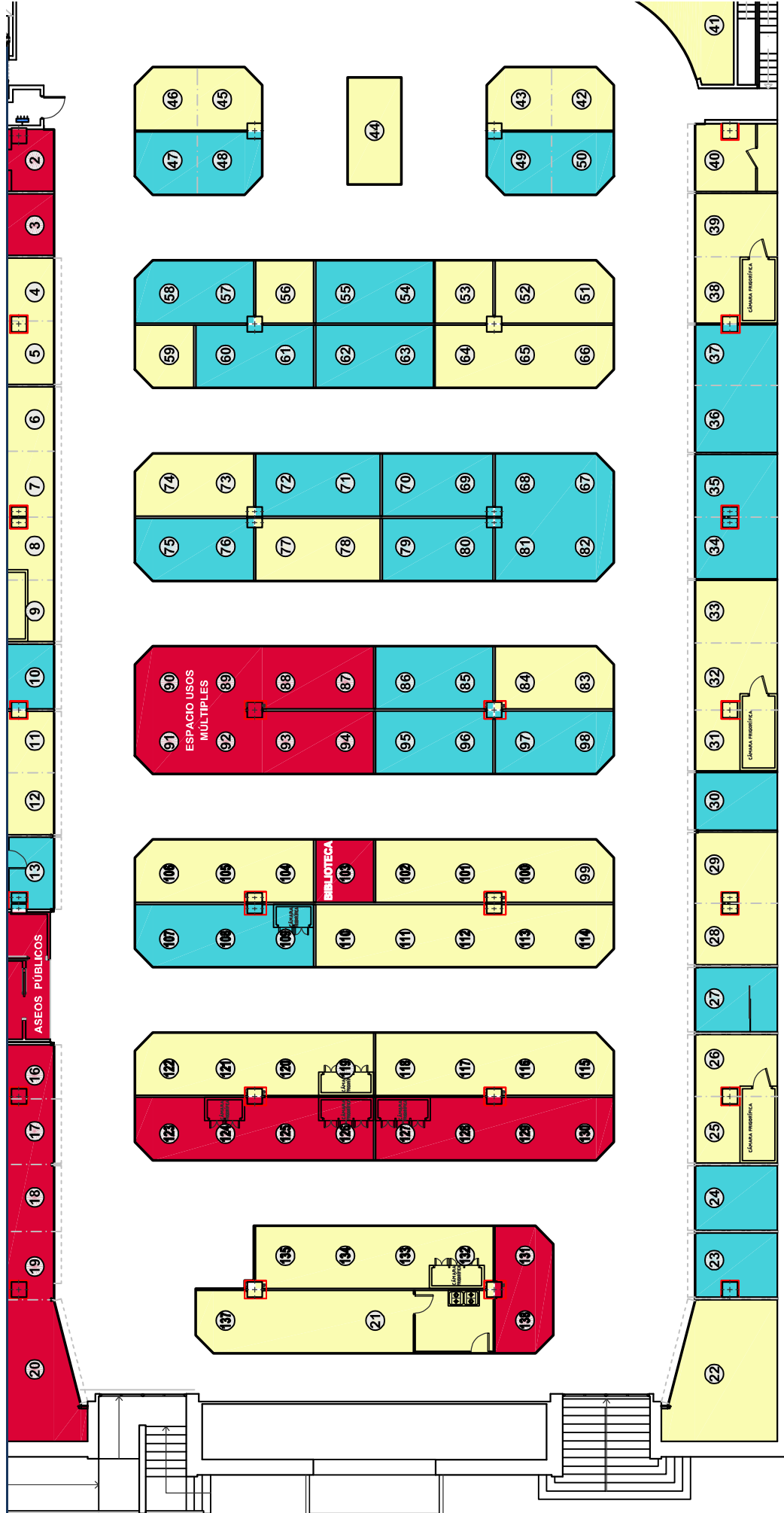
- 4) Retirar, previa autorización municipal, los elementos muebles de titularidad privada no incorporados de forma permanente a la unidad comercial, que impida el normal uso de la actividad objeto del contrato.
- 5) Recibir cuantas aclaraciones precise en cuanto a los términos en que deban ejecutarse las instrucciones que reciba, en relación al funcionamiento de la concesión.





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTÍNEZ
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Nº

NUMERACIÓN DE PUESTO

UNIDAD COMERCIAL OBJETO DE LICITACIÓN

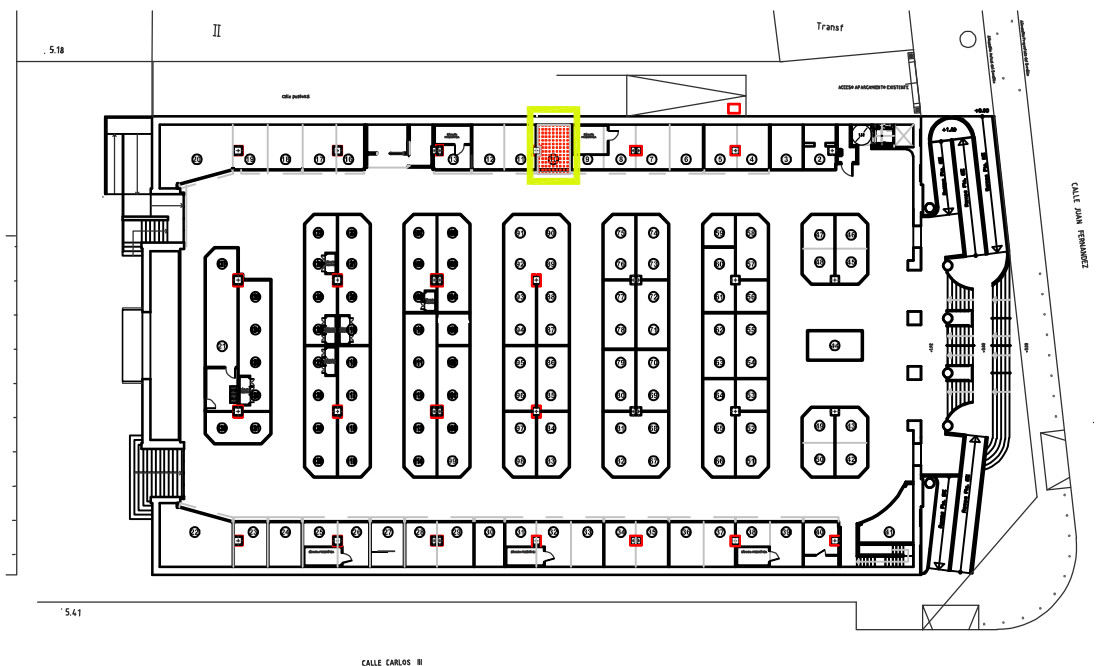
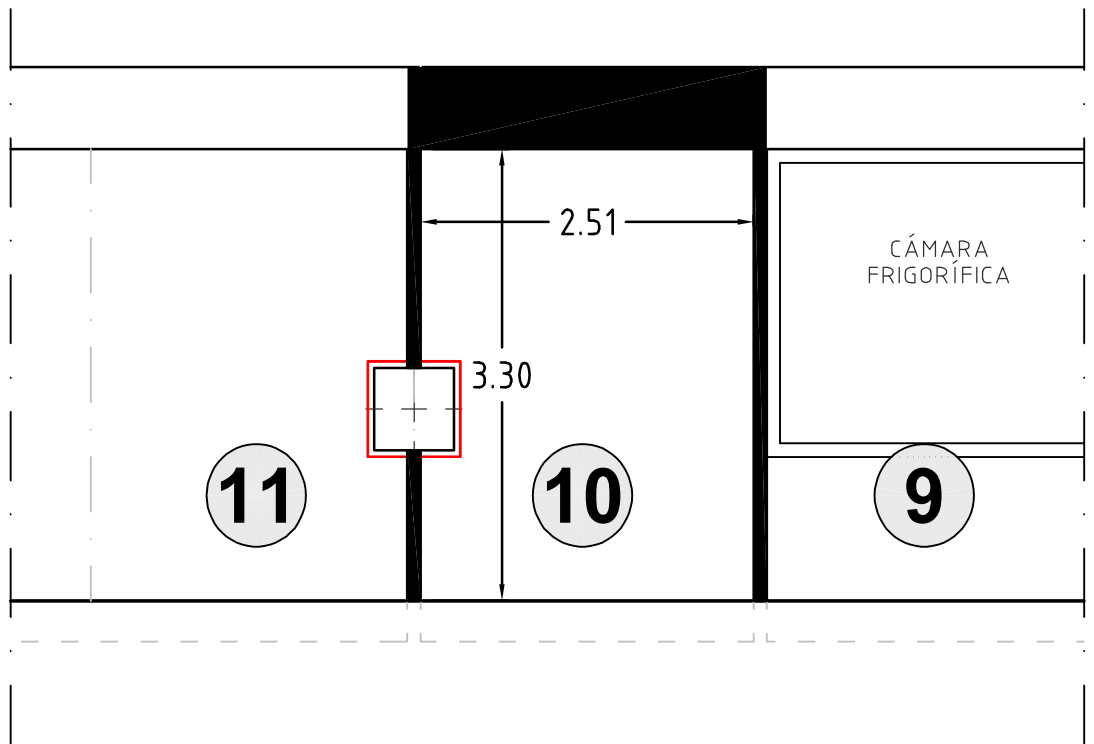
LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA





FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 10

PLANO Nº:

2

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

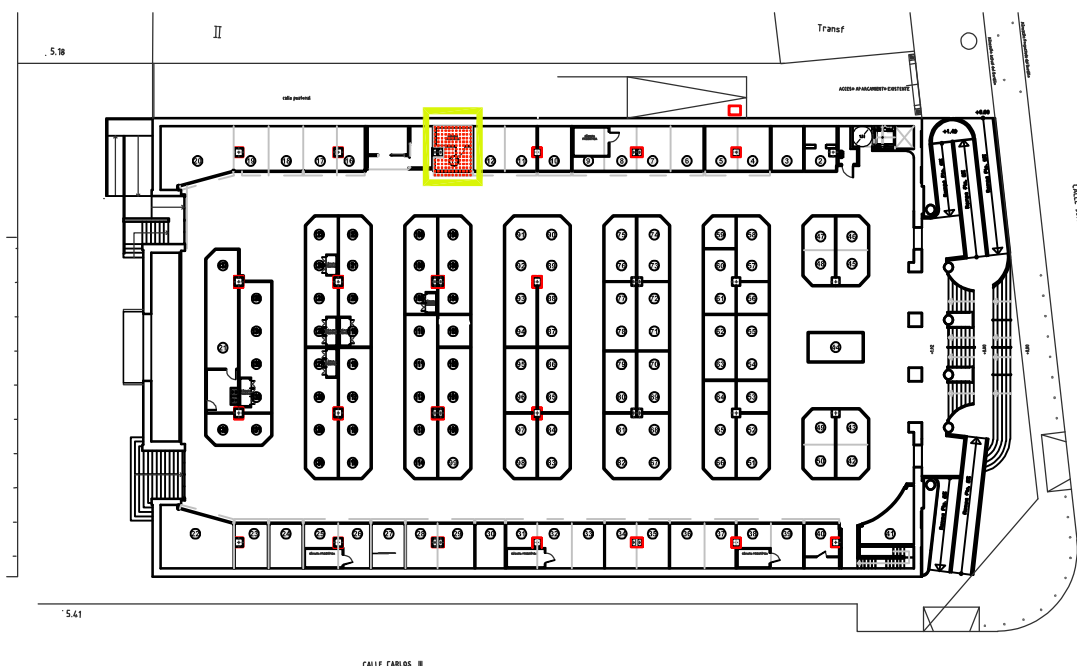
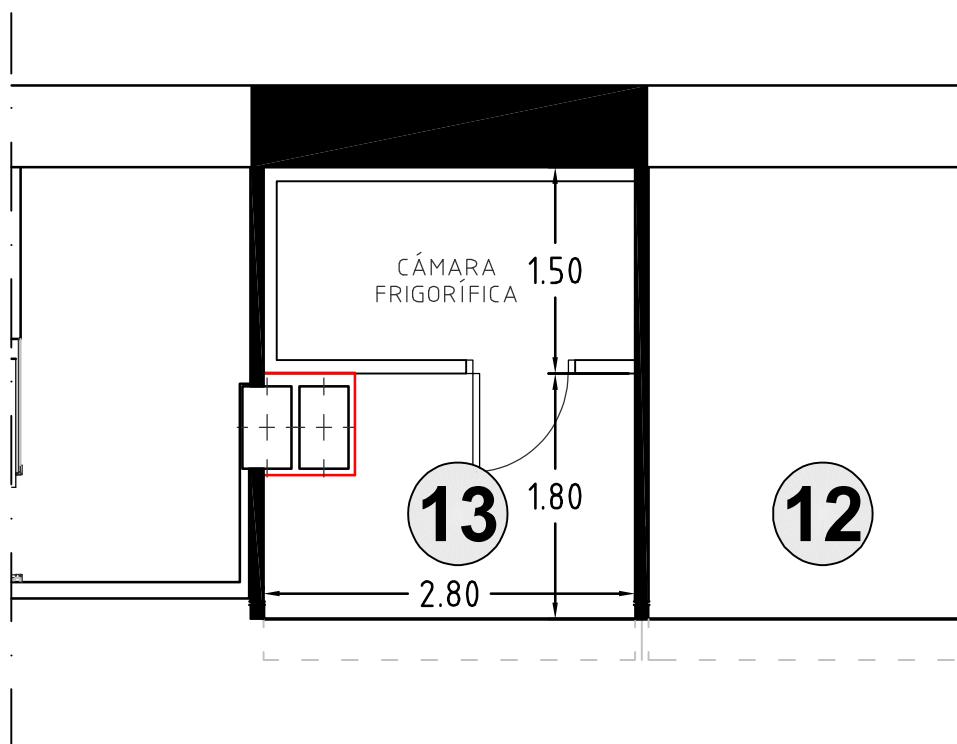
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE: DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 13

PLANO Nº: 3

ESCALA: 1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

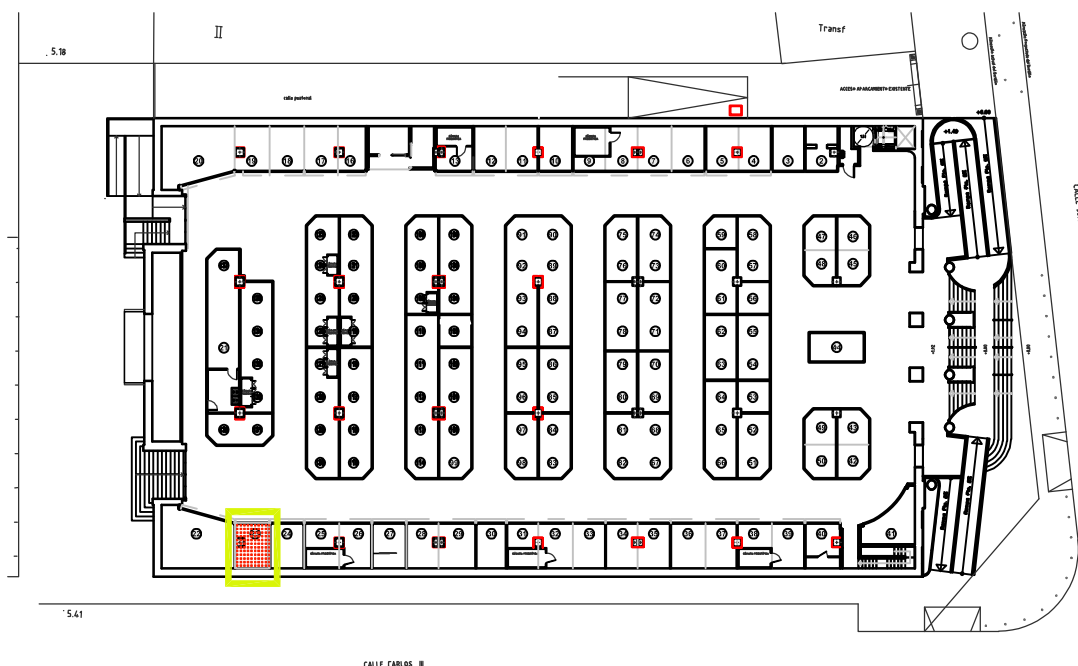
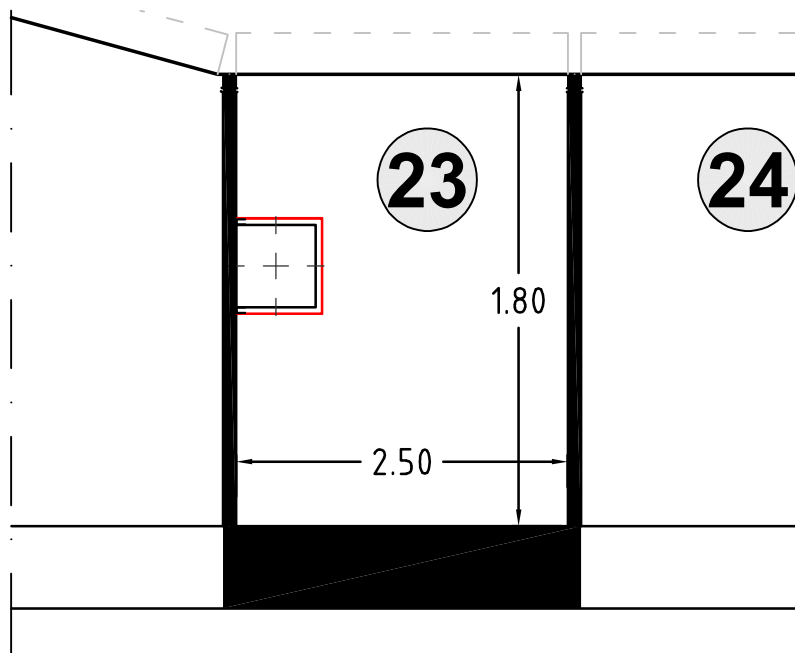
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:
DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 23

PLANO Nº:
4

ESCALA:
1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

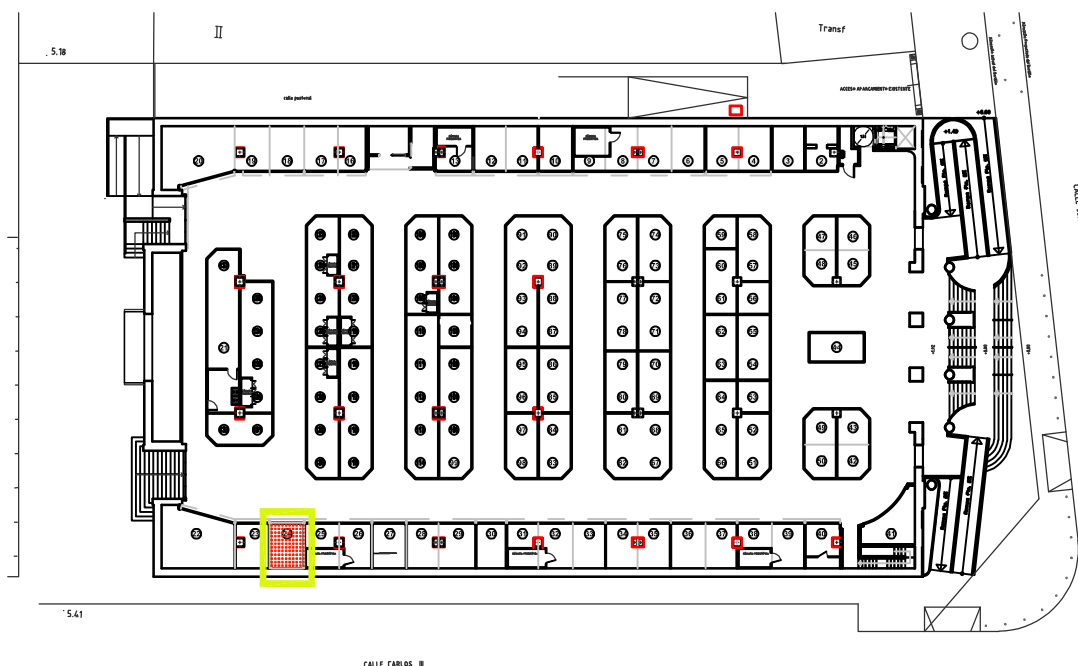
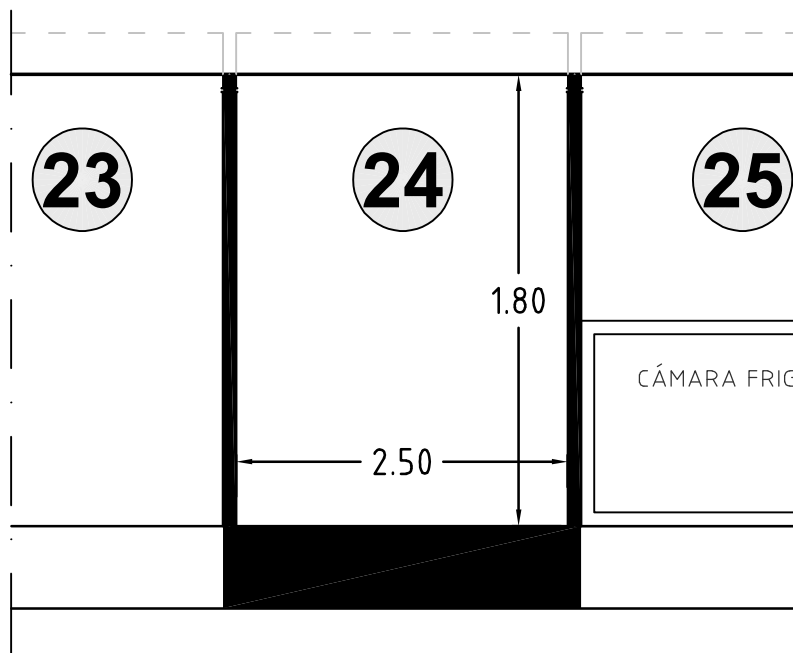
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:
DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 24

PLANO Nº:
5

ESCALA:
1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

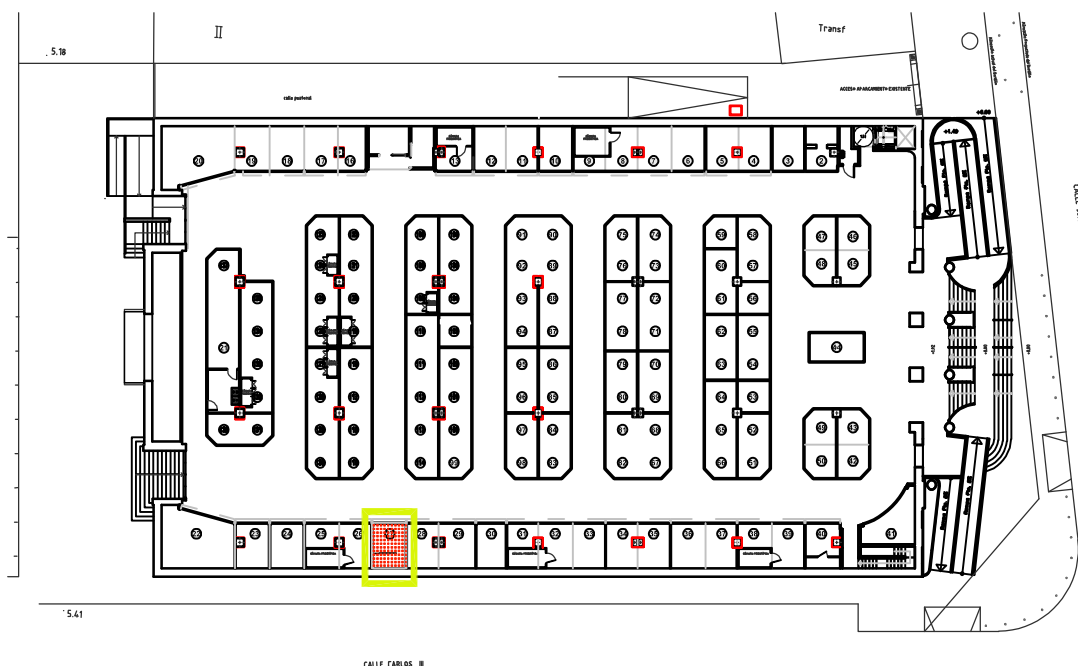
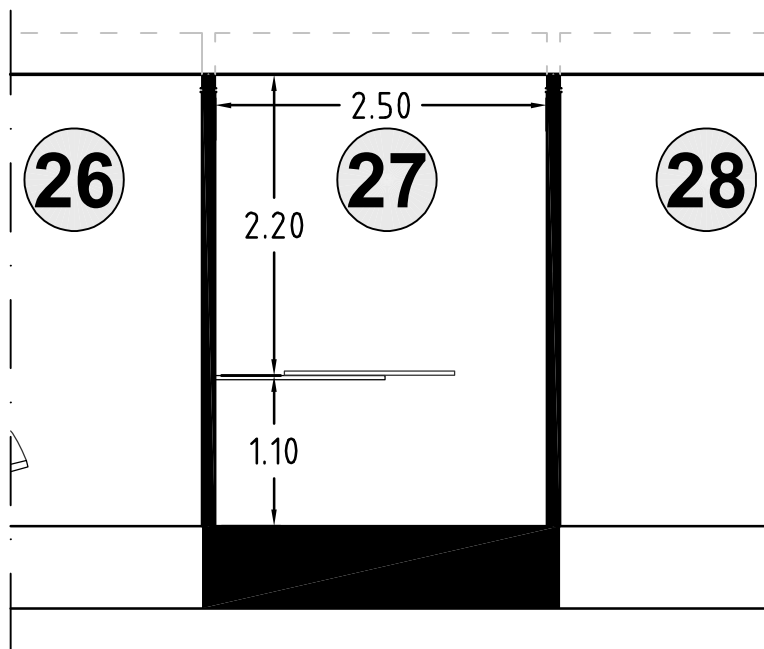
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:
DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 27

PLANO Nº:
6

ESCALA:
1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

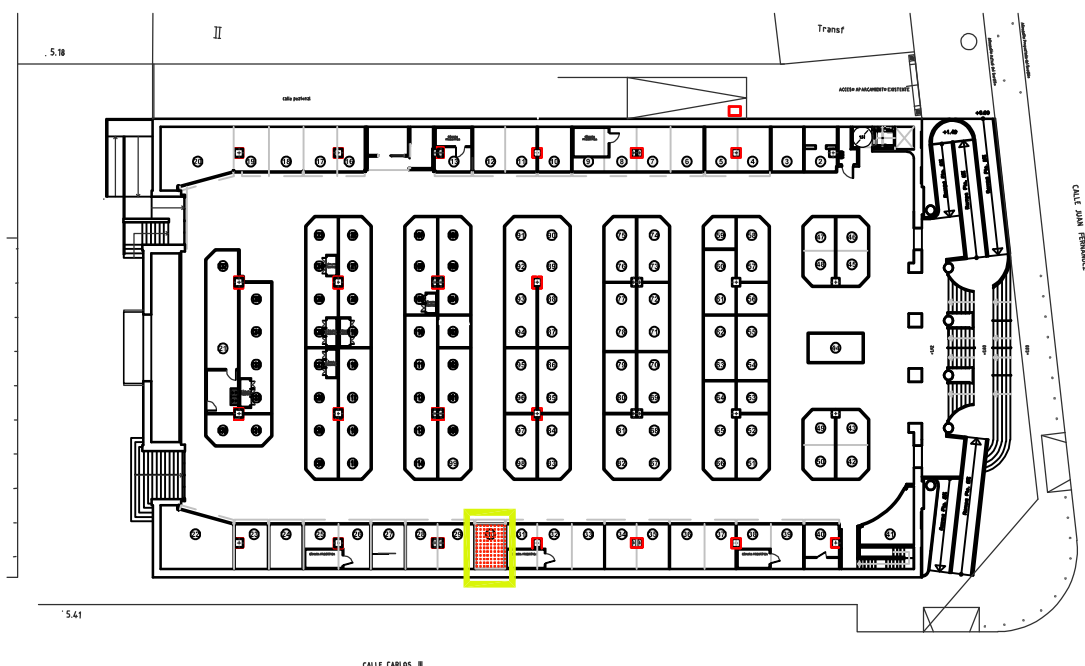
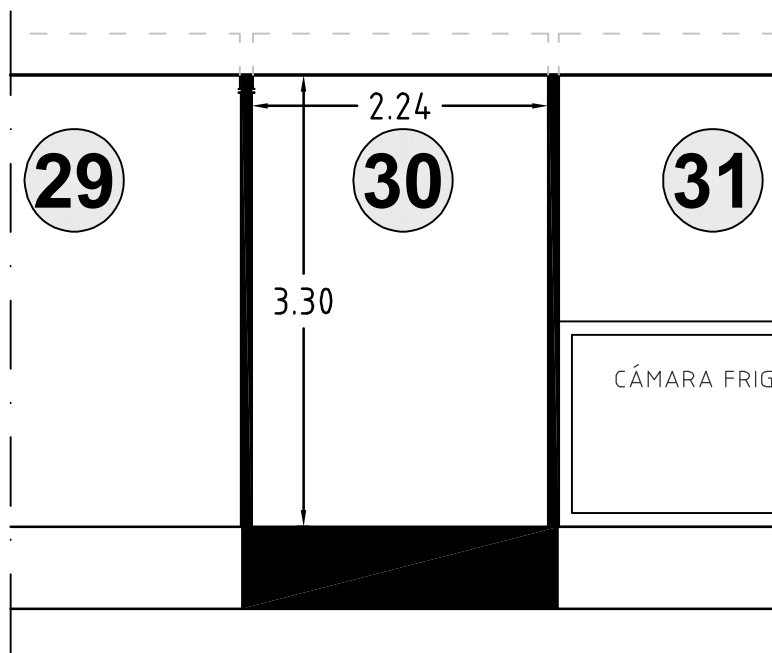
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 30

PLANO Nº:

07

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

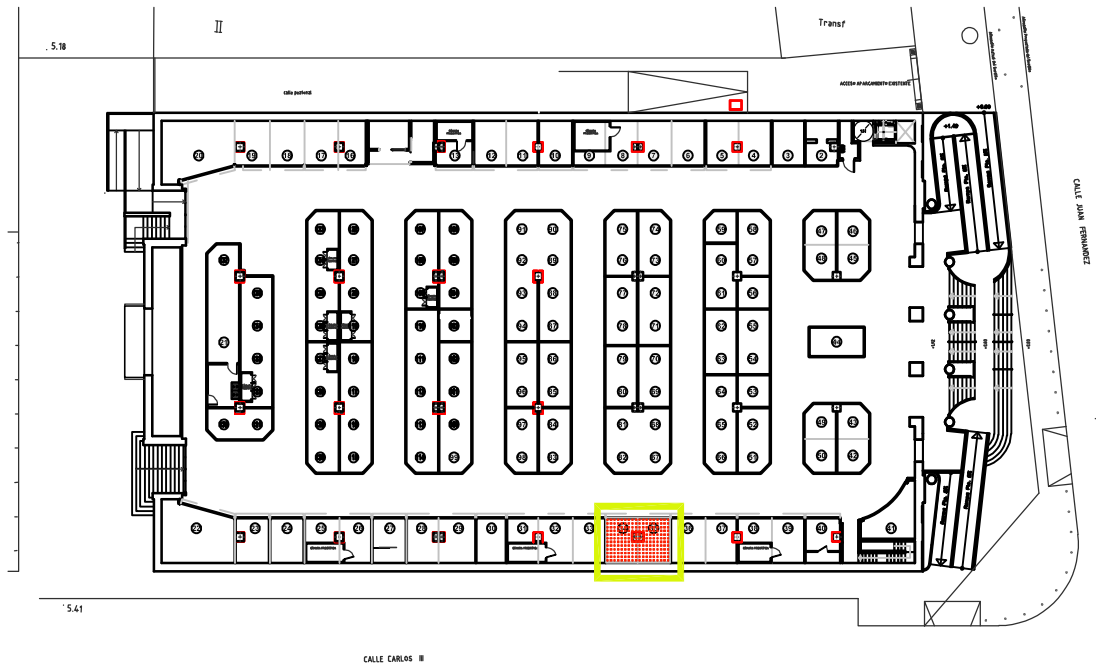
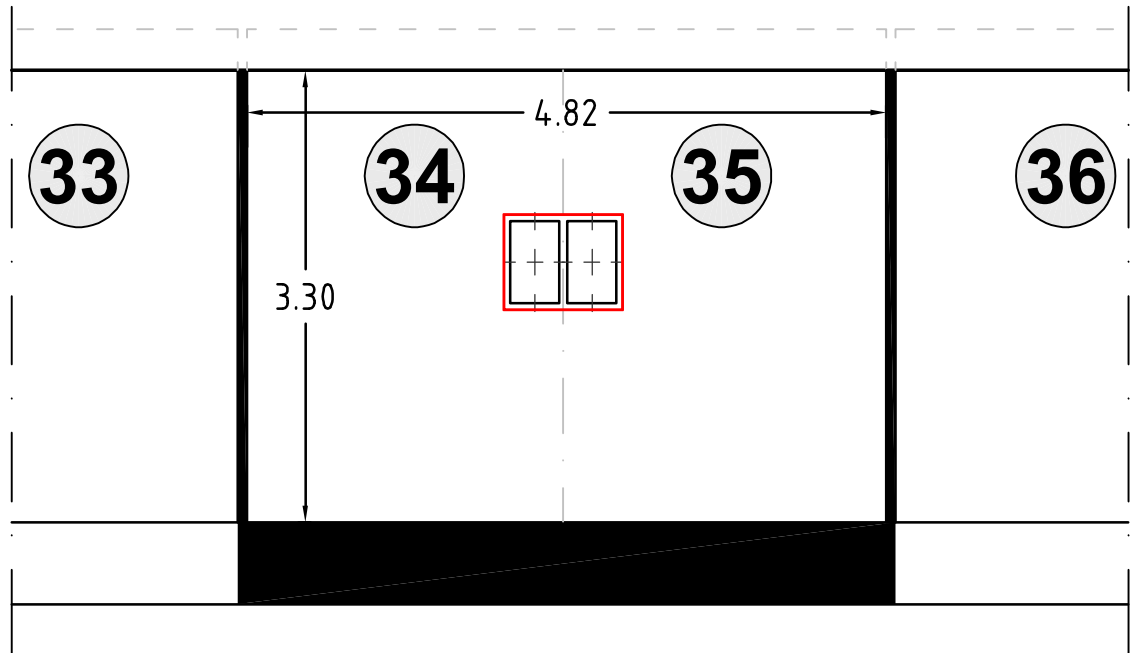
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 34 - 35

PLANO Nº:

8

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

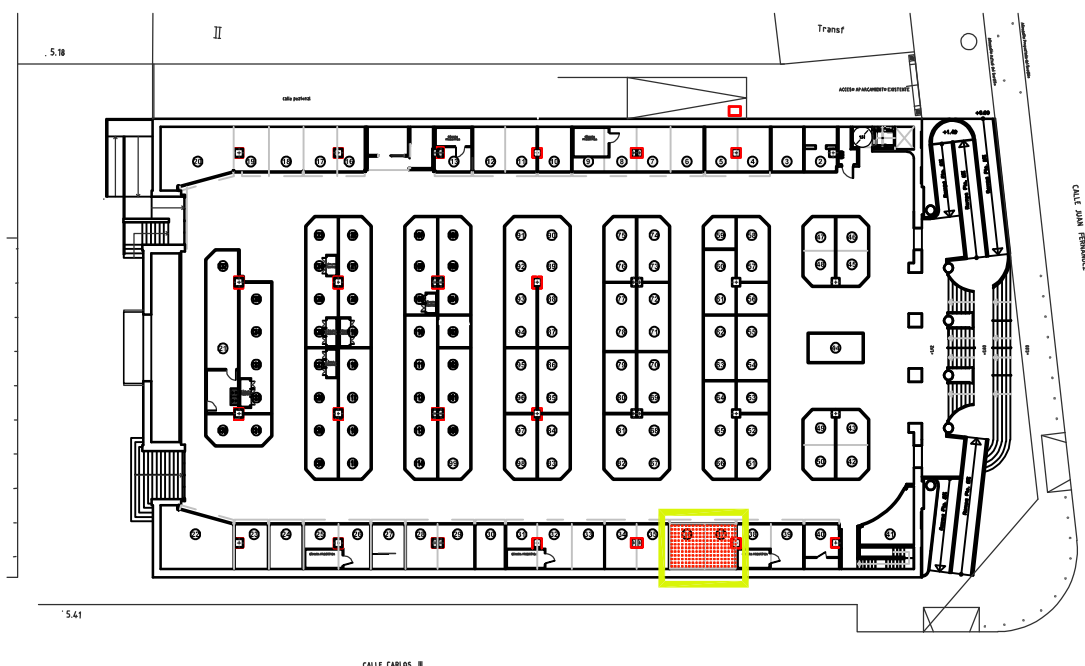
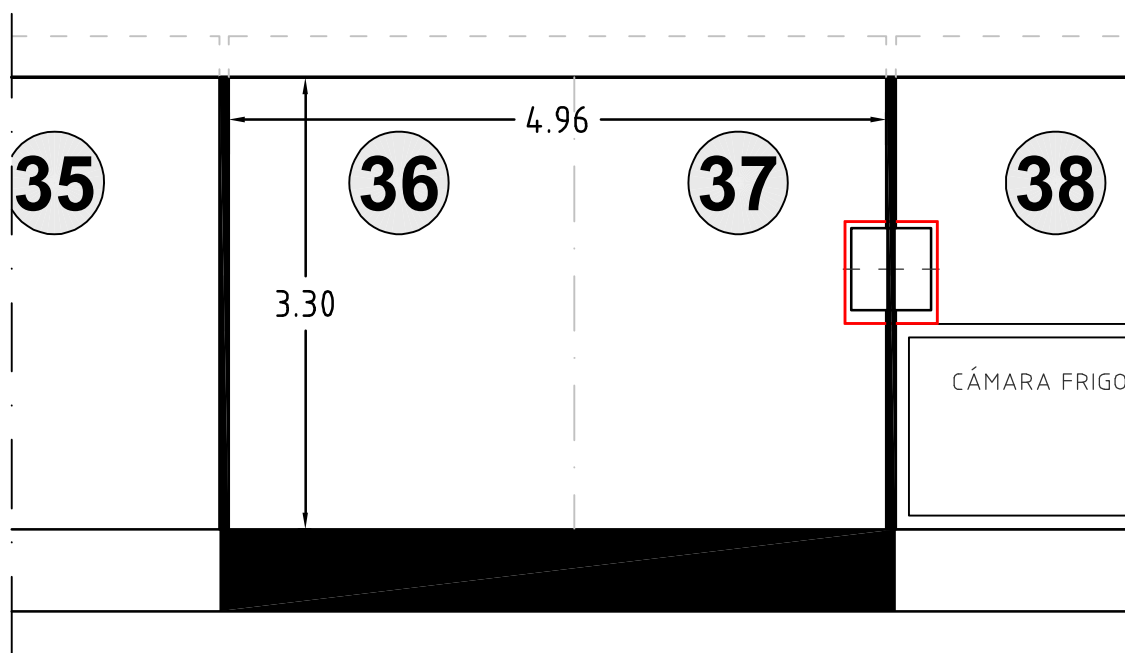
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 36 - 37

PLANO Nº:

9

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

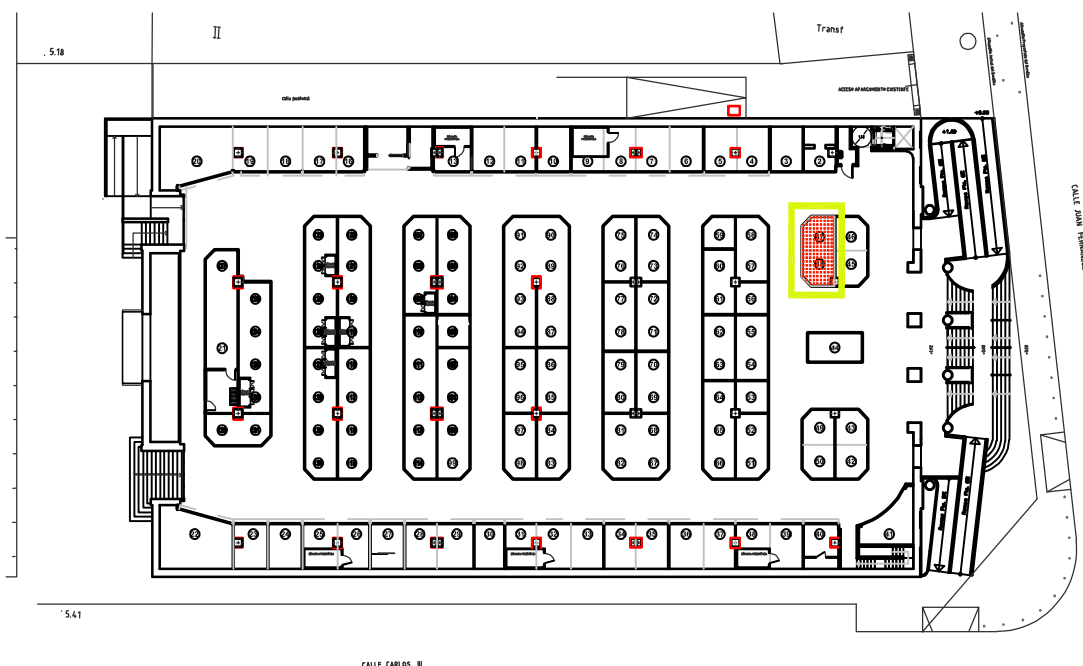
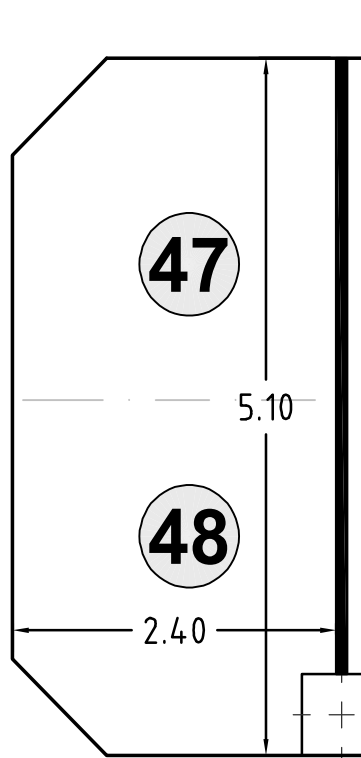
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 47 - 48

PLANO Nº:

10

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

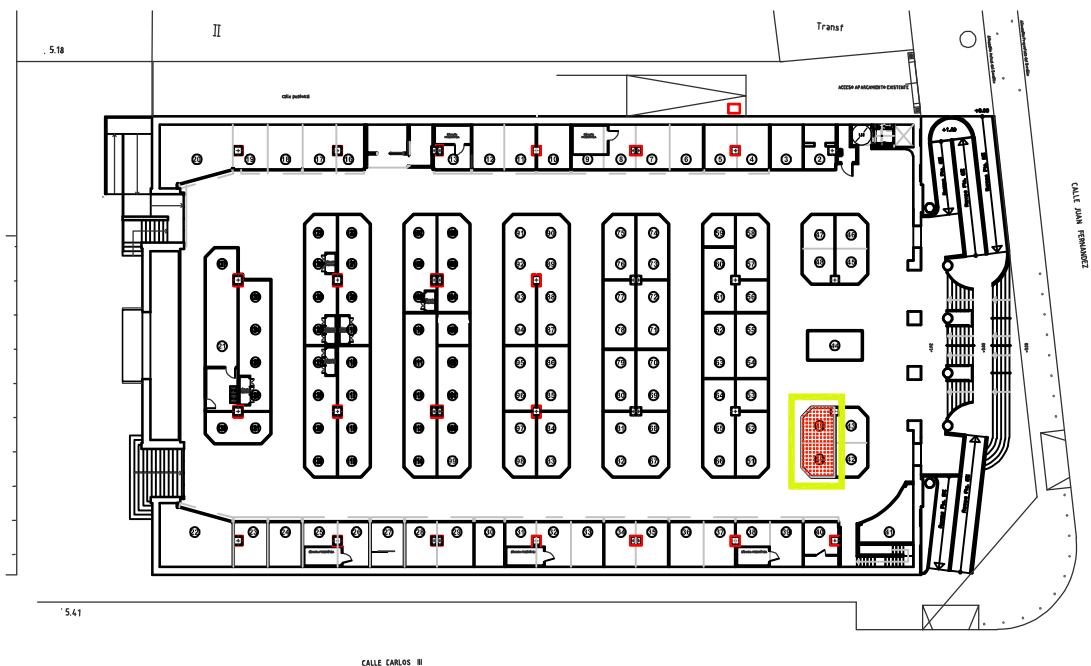
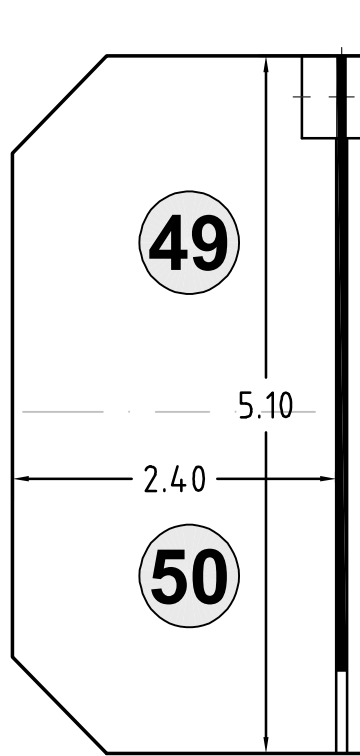
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE: DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 49 - 50

PLANO Nº: 11

ESCALA: 1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

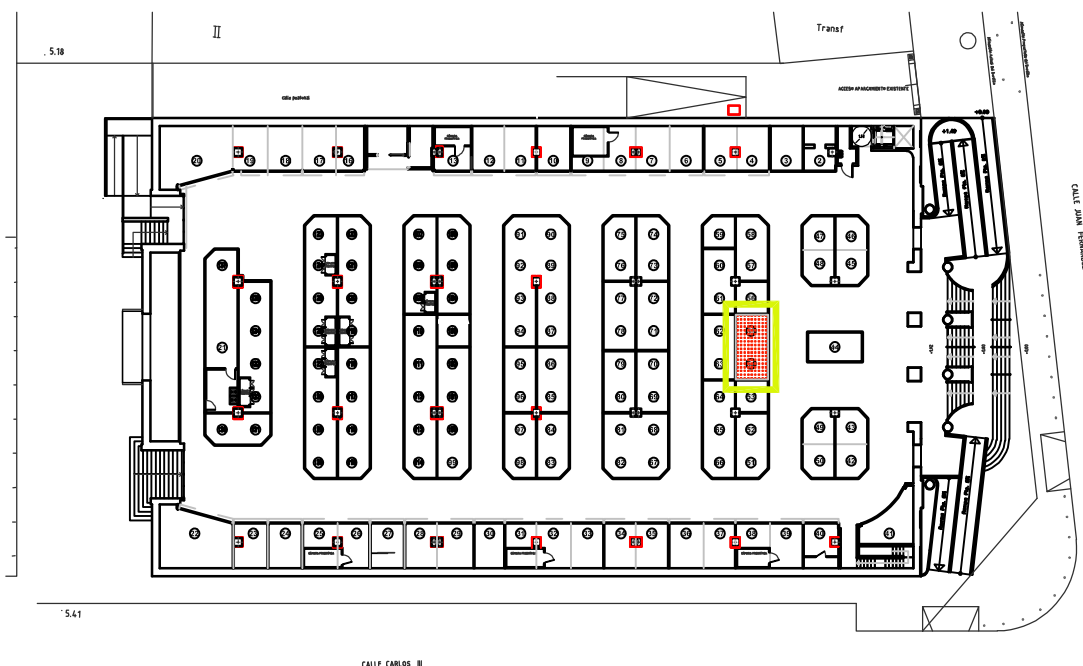
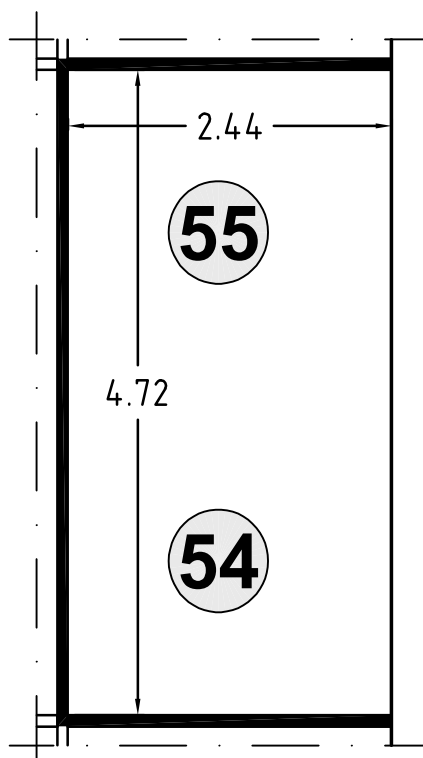
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 54 - 55

PLANO Nº:

12

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

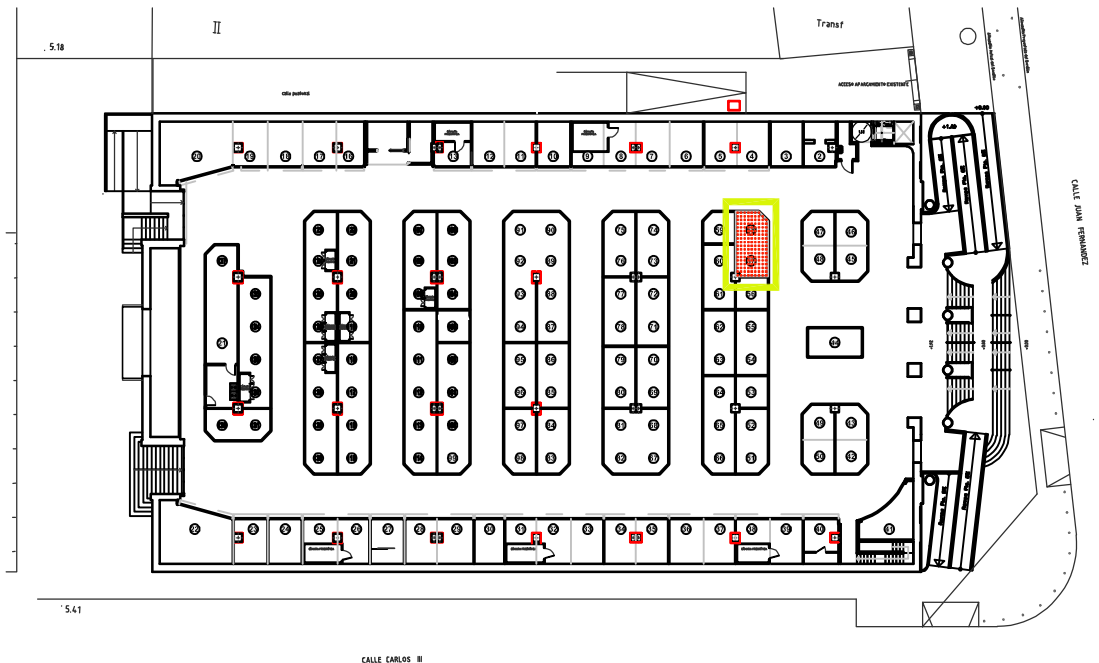
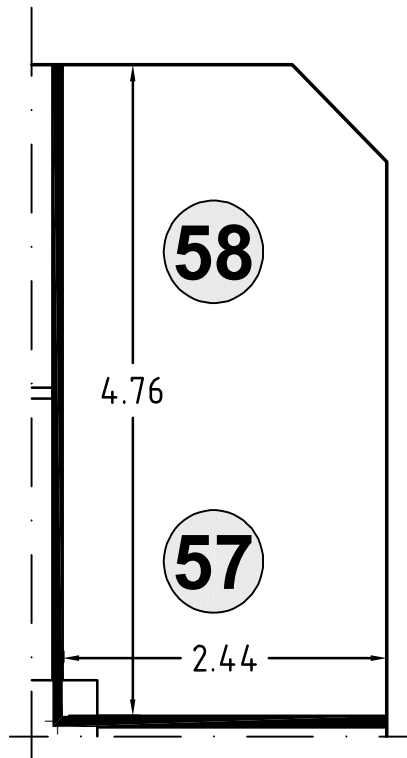
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 57 - 58

PLANO Nº:

13

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

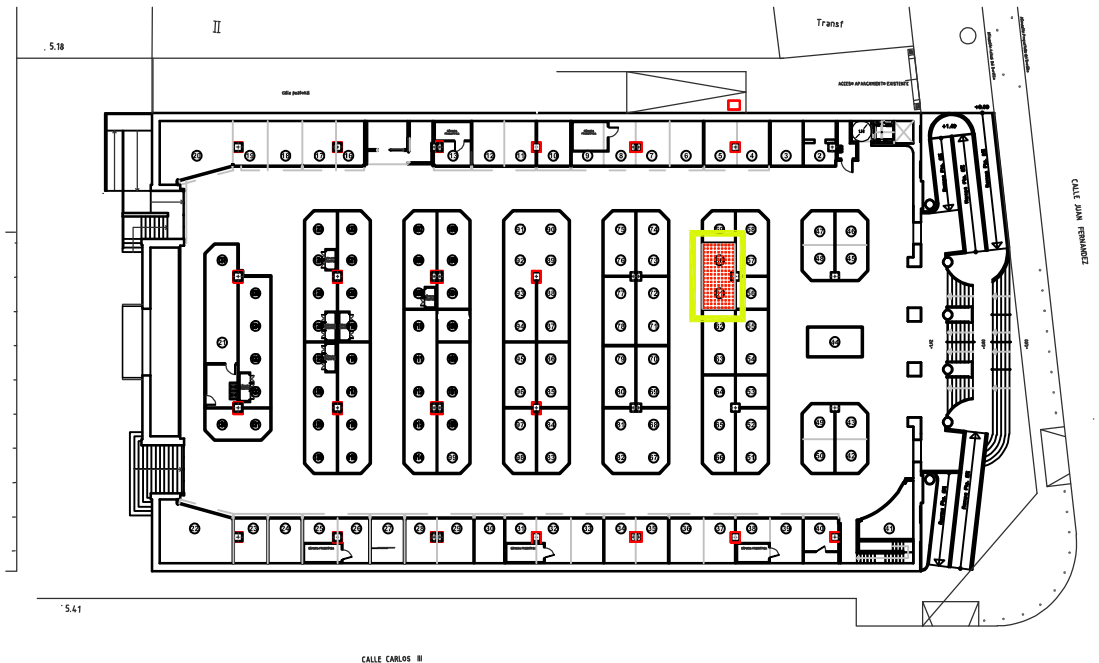
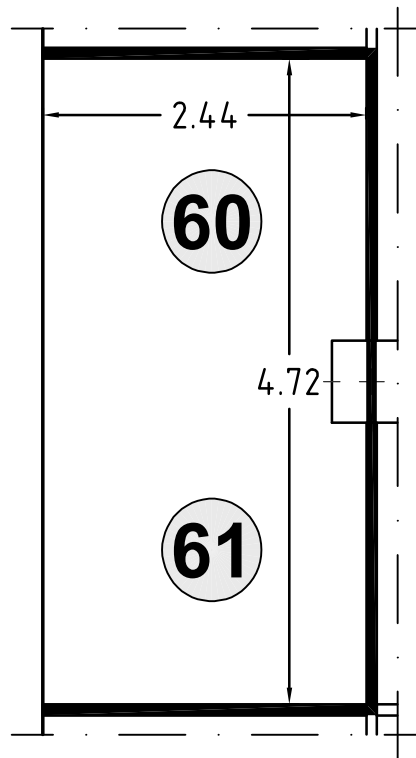
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:
DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 60 - 61

PLANO Nº:
14

ESCALA:
1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

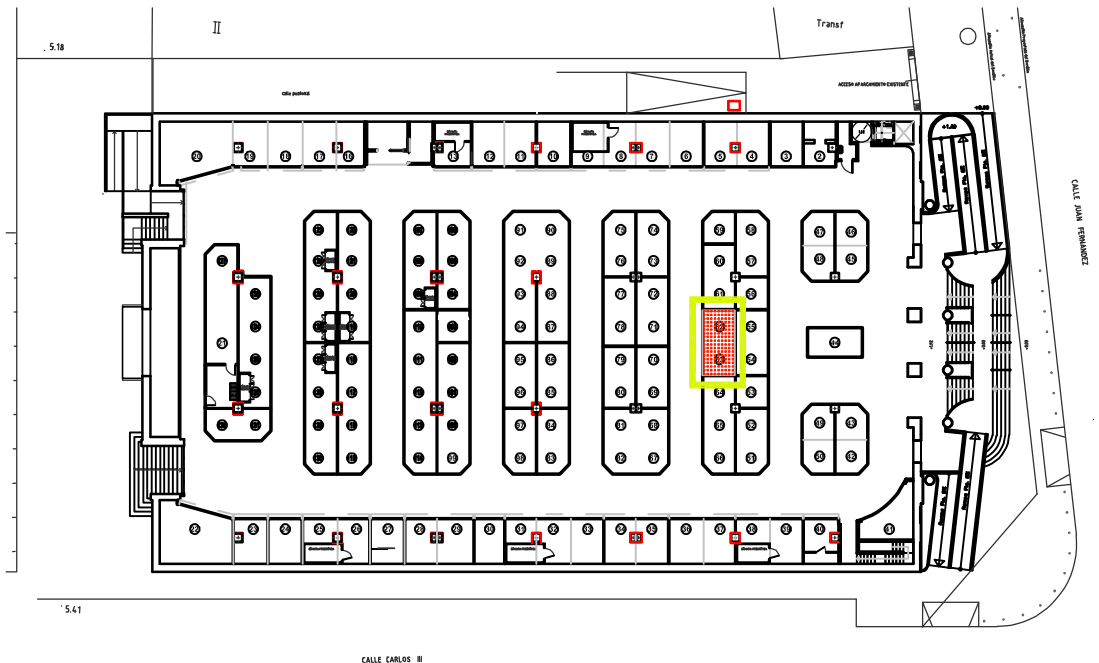
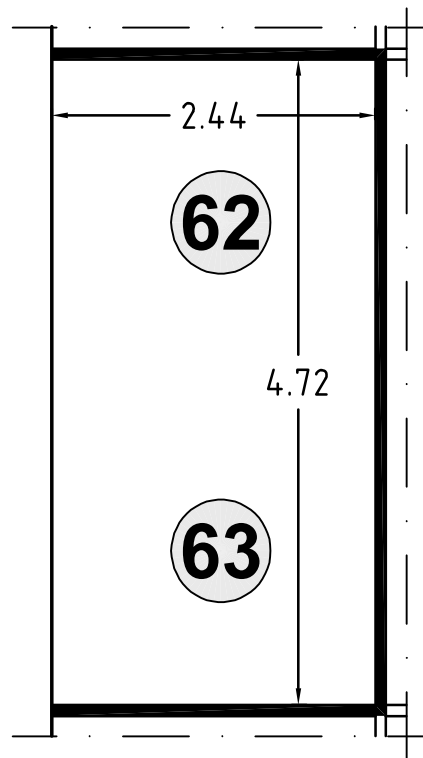
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 62 - 63

PLANO Nº:

15

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

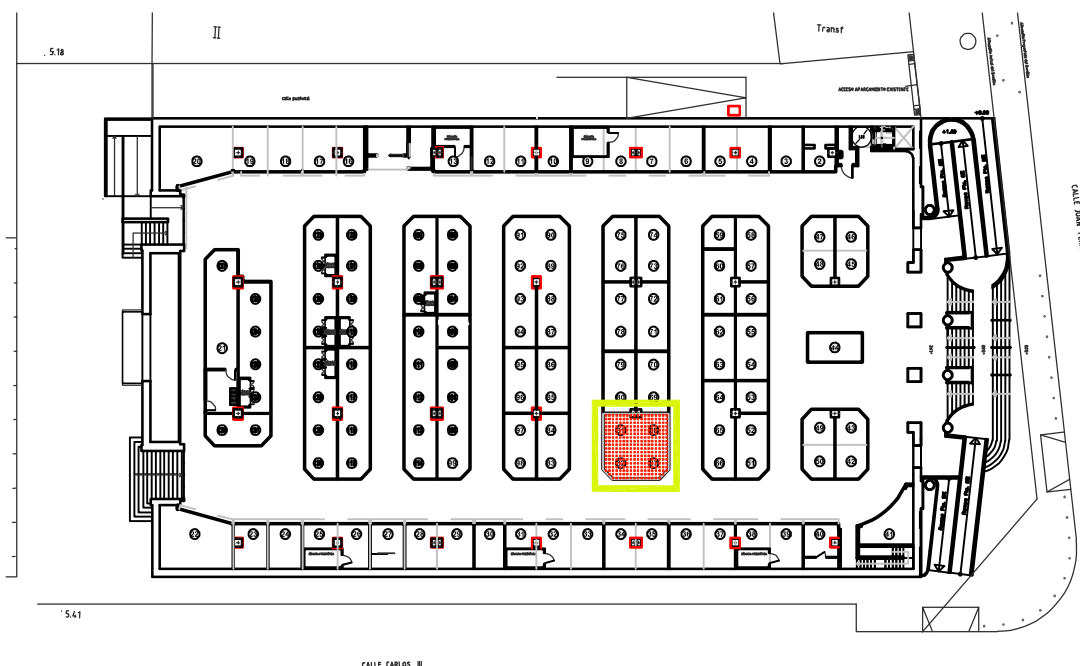
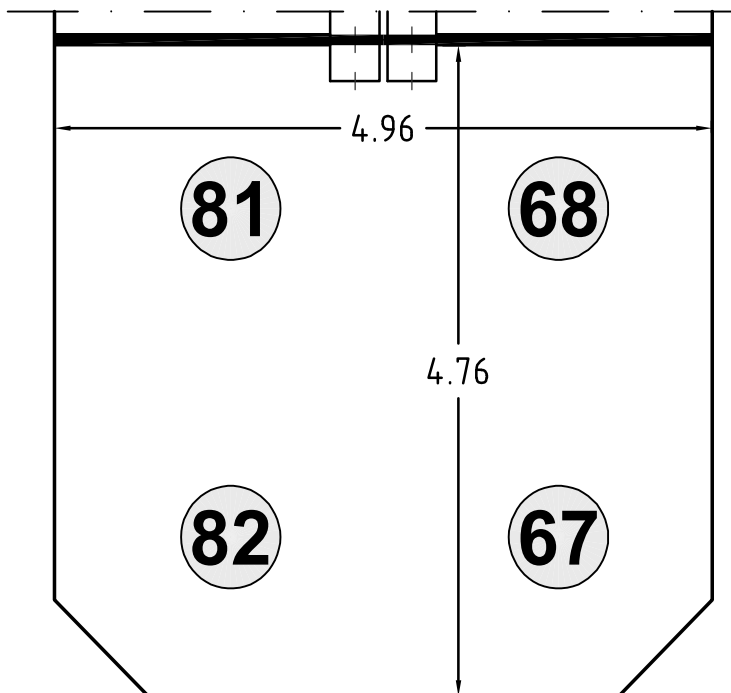
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 67 - 68 - 81 - 82

PLANO Nº:

16

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

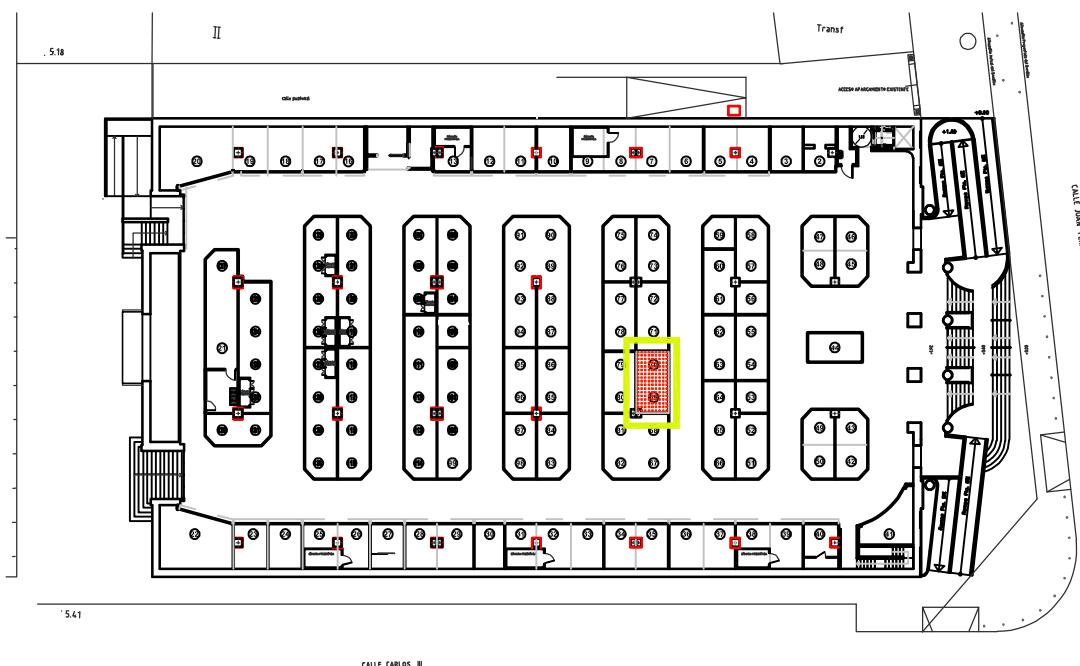
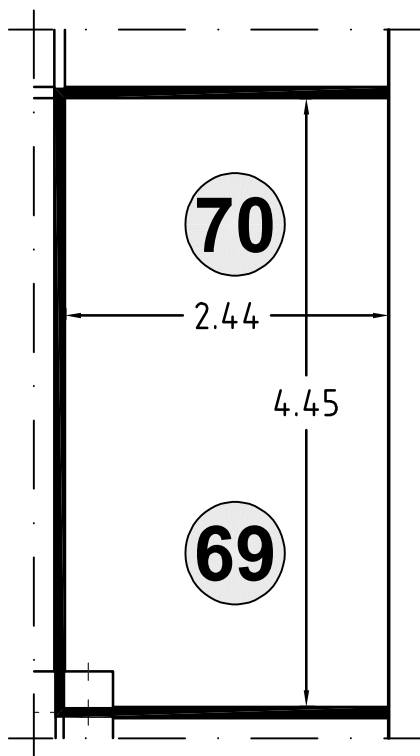
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 69 - 70

PLANO Nº:

17

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

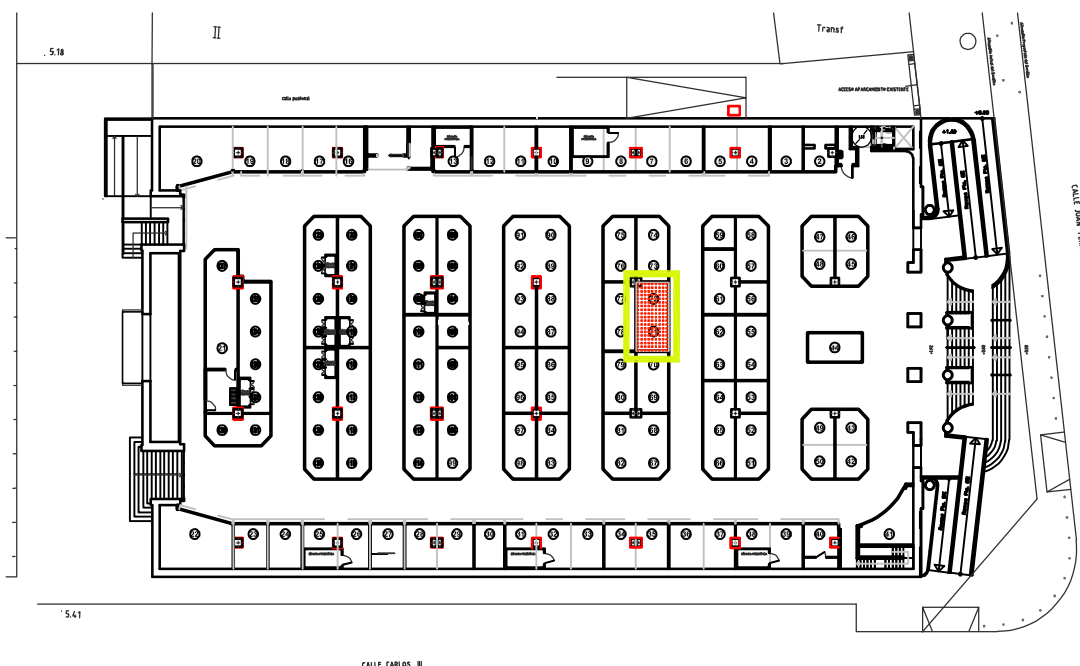
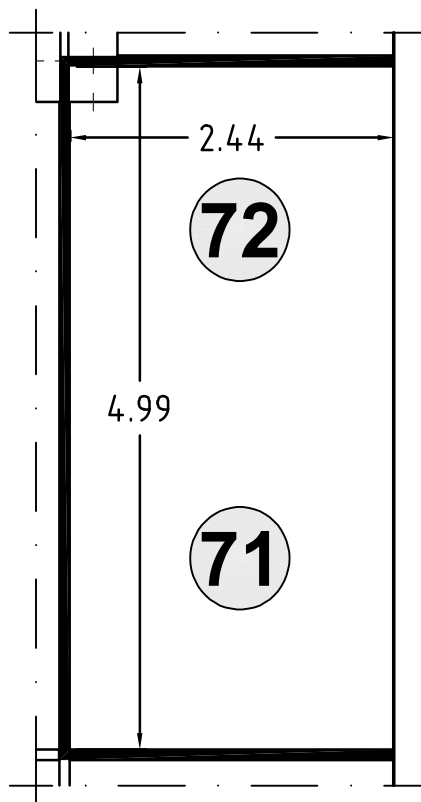
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 71 - 72

PLANO Nº:

18

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

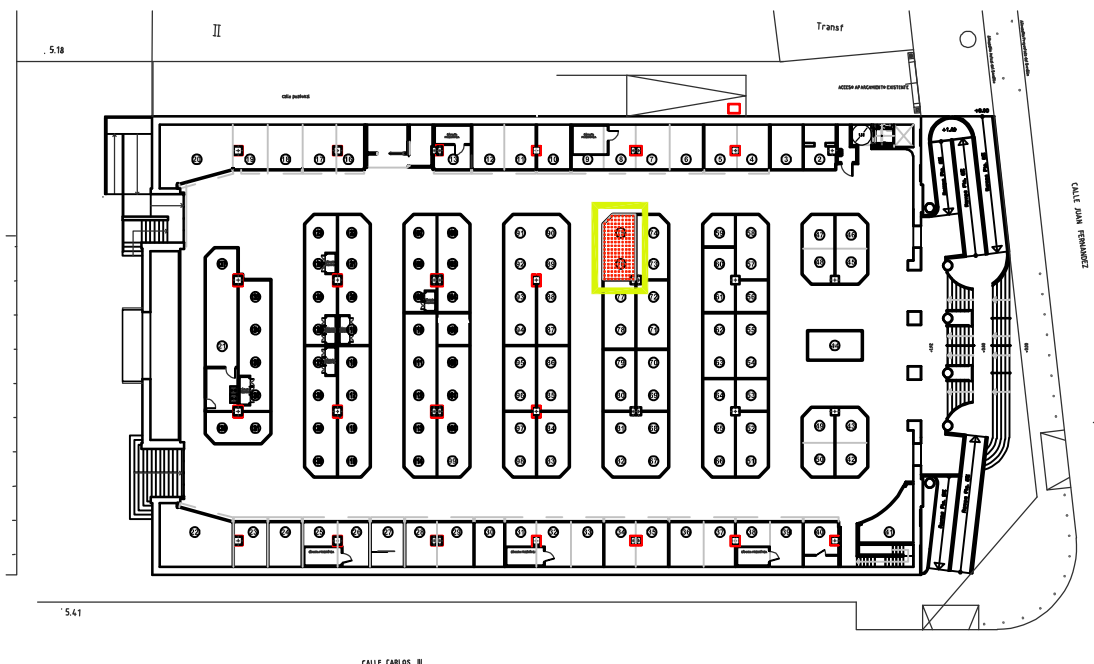
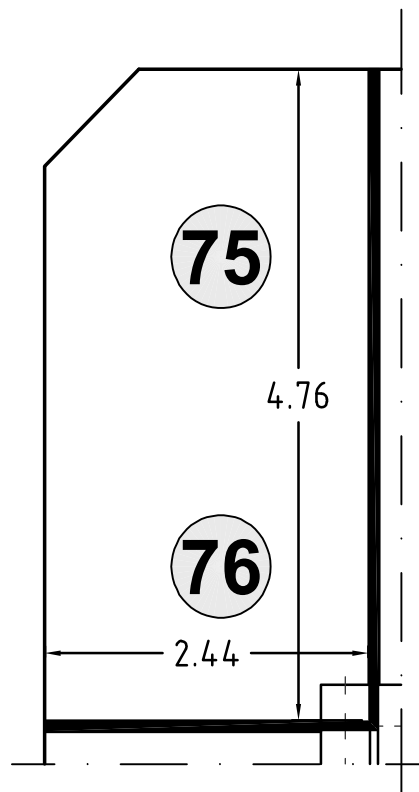
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 75 - 76

PLANO Nº:

19

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

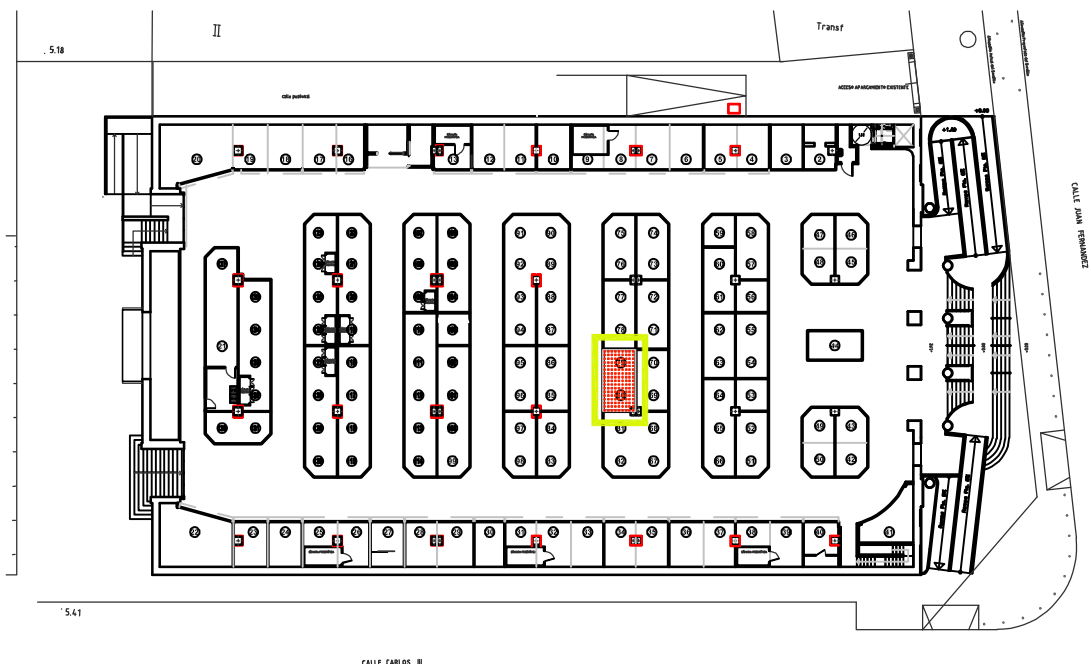
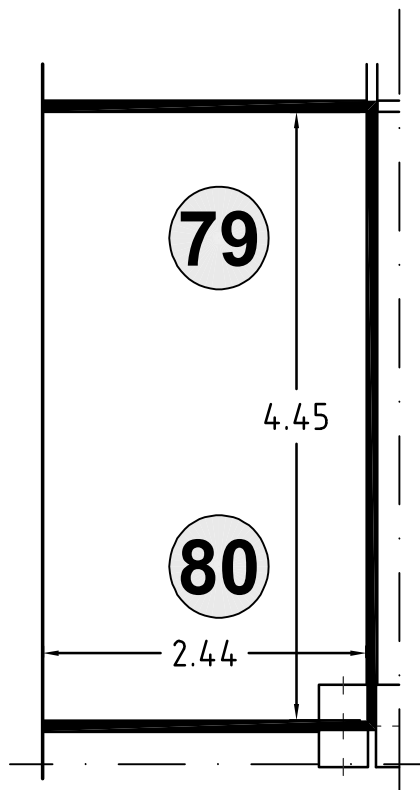
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 79 - 80

PLANO Nº:

20

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

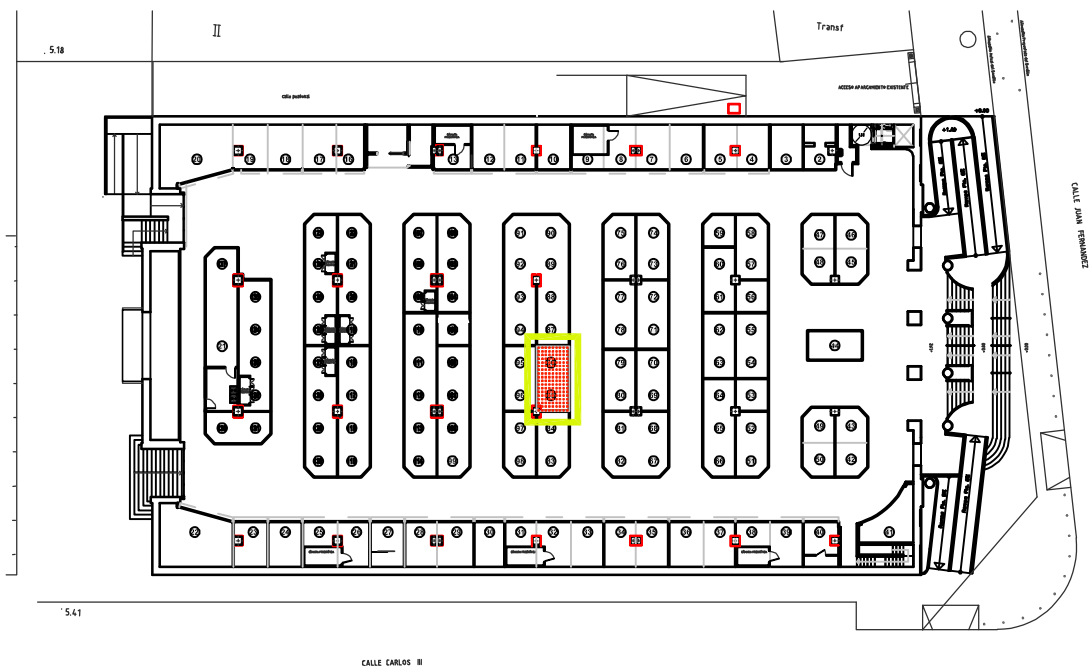
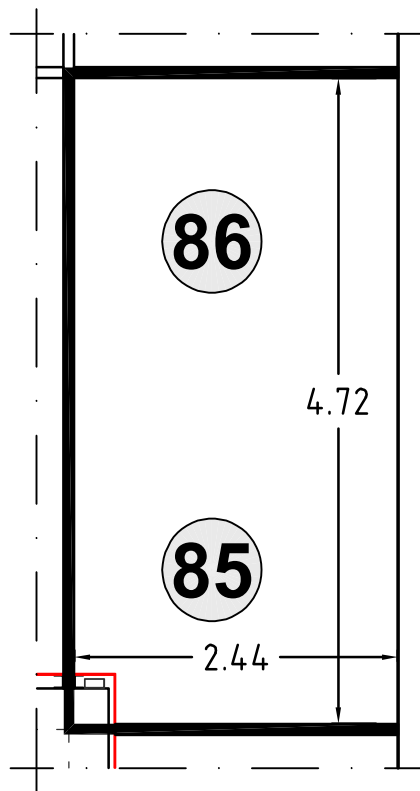
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 85 - 86

PLANO Nº:

21

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO
SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

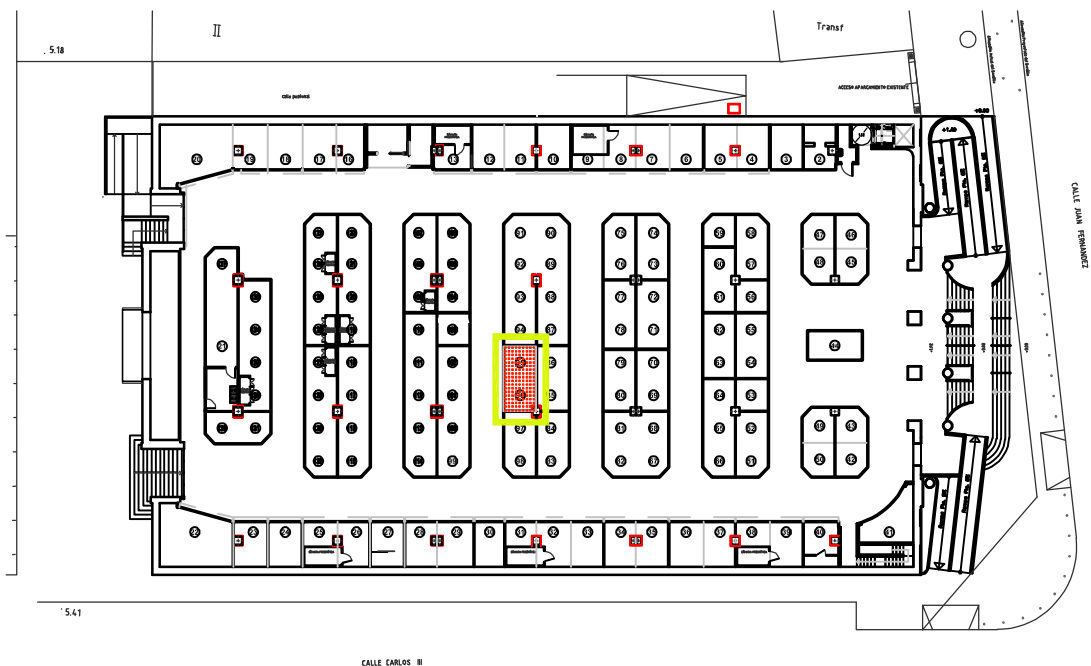
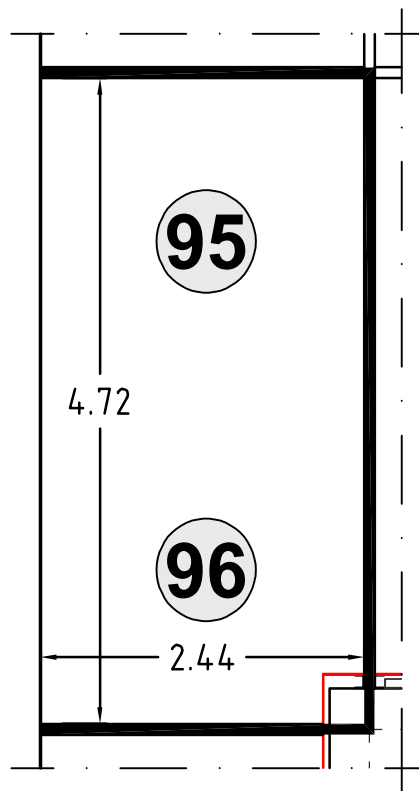
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 95 - 96

PLANO Nº:

22

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

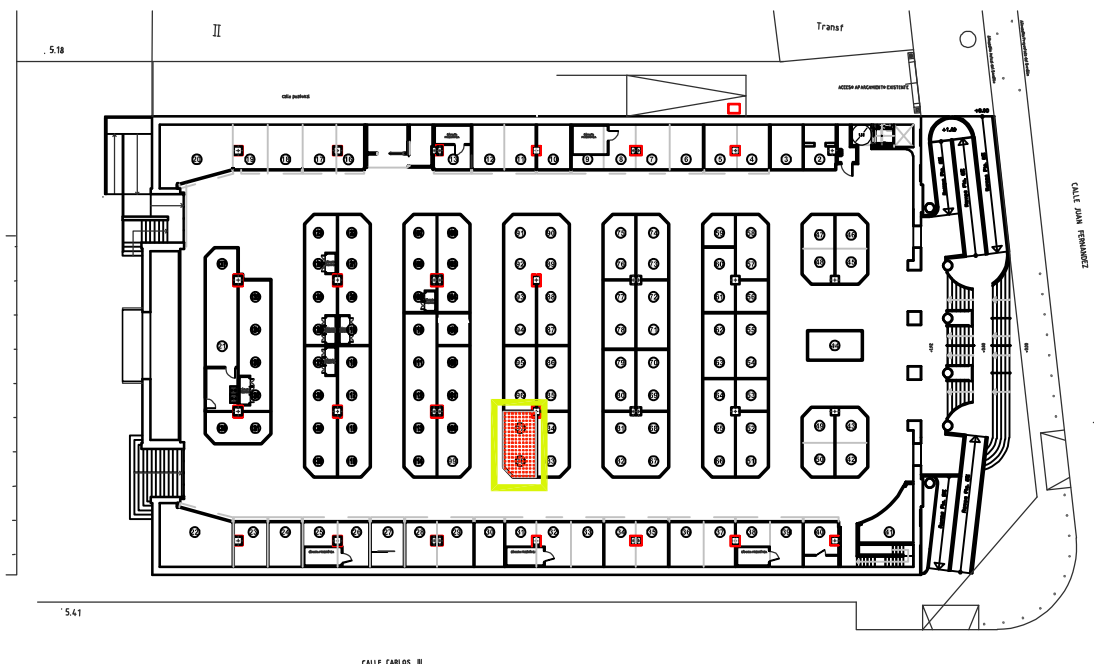
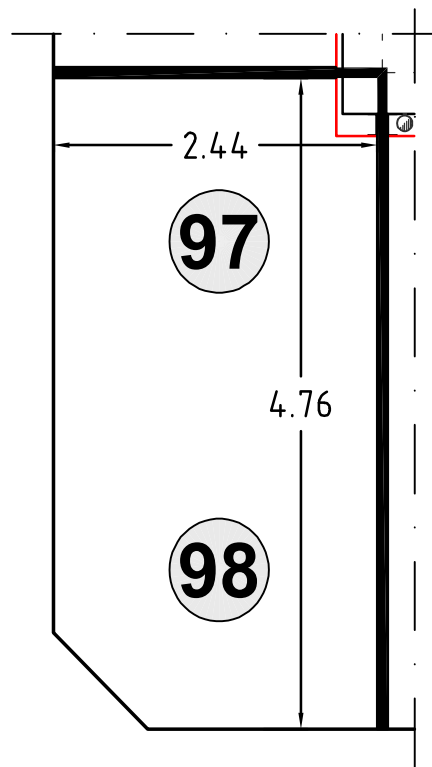
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 97 - 98

PLANO Nº:

23

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

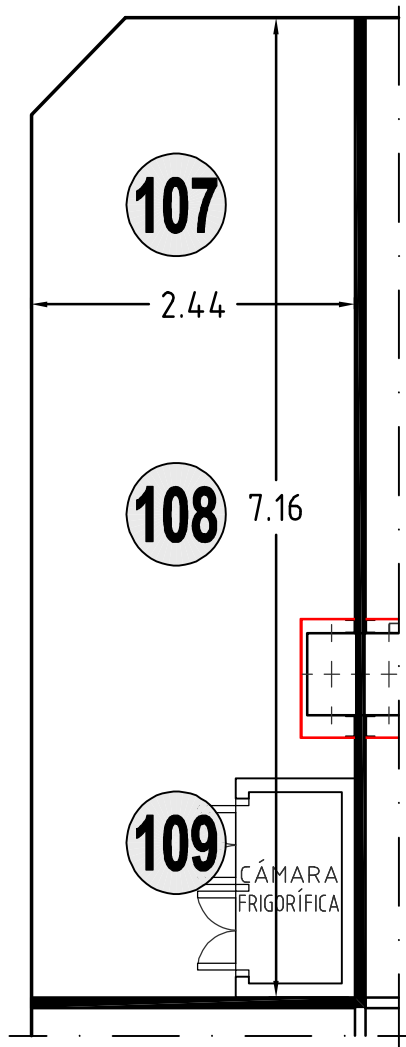
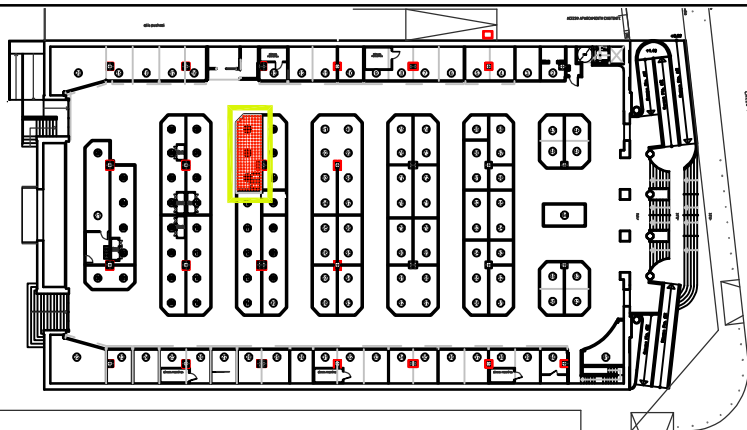
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 40



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
SILVIA MENDOZA MARTINEZ
04/05/2026



LICITACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES SOBRE LAS UNIDADES COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE SANTA FLORENTINA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

COMERCIO

PLANO DE:

DETALLES DE PUESTOS A LICITAR: Nº 107 - 108 - 109

PLANO Nº:

24

ESCALA:

1:50

SILVIA MENDOZA MARTINEZ
ARQ. TÉCNICO MPAL.

ABRIL 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RU7P XZ2Z EHXT CX3P

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONCESIÓN DEMANIAL 23 UNIDADES COMERCIALES MERCADO SANTA FLORENTINA - SEFYCU 4214533

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 40